

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

El señor PRESIDENTE: Vamos a dar comienzo a la segunda sesión plenaria, con la propuesta de la Comisión de Reglamento y Estatuto de los Diputados, a puerta cerrada.

Seguimos con el segundo punto: lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión plenaria celebrada los días 16 y 17 de junio de 2022. ¿Entiendo que se puede aprobar por asentimiento? Perfecto.

Pues, pasamos al punto tres: debate y votación del dictamen de la Comisión Institucional y Desarrollo Estatutario sobre el Informe de la Cámara de Cuentas de Aragón de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón, correspondiente al ejercicio 2020. Para la presentación del dictamen, un representante de la Comisión Institucional, entiendo que el señor Galeano, tiene la palabra. ¿Se han podido poner de acuerdo para hacer o no hacer intervenciones el resto de los grupos? Ningún grupo va a intervenir.

El señor diputado GALEANO GRACIA [desde el escaño]: Hablaré yo, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Perfecto, señor Galeano.

El señor PRESIDENTE: Tomo la palabra como coordinador de la ponencia de la Cámara de Cuentas.

En primer lugar, simplemente, agradecer a los servicios jurídicos, en este caso de la casa, al letrado Adolfo Alonso y también, por qué no decirlo, a la propia Comisión de Institucional, a la Mesa Institucional, por permitir una tramitación algo acelerada para poder votar en este, en este último pleno del periodo de sesiones, las propuestas de resolución. el dictamen para la Cuenta General de 2020.

A esta Cuenta General, el Informe de Fiscalización de la Cuenta General 2020 se presentaron once propuestas de resolución, de las cuales, fueron aprobadas en sus términos tres de ellas, cinco fueron transaccionales y aprobadas por unanimidad de la ponencia, y tres fueron, en este caso, rechazadas por parte, también, de la ponencia.

Simplemente indicar el grado de consenso y el trabajo realizado por cada uno de los ponentes de dicha de dicha Comisión.

Nada más, señor presidente. Gracias.

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Galeano.

Entonces pasamos ya a las votaciones.

En primer lugar, votación de la propuesta de resolución. Tengo que preguntar si se ratifica en el sentido del voto expresado en ponencia y ratificado en comisión.

Entonces procedemos a la votación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma correspondiente al ejercicio 2019. Comienza la votación. Finaliza la votación.

Cincuenta y siete presentes, cincuenta y siete emitidos. Votos a favor, cuarenta y cinco; en contra diez y dos abstenciones. **Por tanto, se aprueba la Cuenta General de la Comunidad Autónoma del año 2019.**

Explicación de voto: ¿Izquierda Unida? ¿Grupo Aragonés? ¿Grupo Parlamentario de Vox? ¿Grupo Parlamentario de Chunta? ¿De Podemos? ¿Grupo Parlamentario Ciudadanos? Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra.

La señora diputada SAINZ MARTÍNEZ [desde el escaño]: Gracias, presidente.

La cuenta general de 2020 muestra la gestión del Gobierno. El Grupo Parlamentario Popular, ha votado en contra porque no cumple las recomendaciones realizadas por la Cámara de Cuentas, cuestiones muy importantes, como incumplimientos en materia de contratación.

Hemos votado en contra, porque no conocemos las conclusiones del órgano fiscalizador de los contratos de emergencia realizados en 2020 y que forman parte de esta cuenta general.

Hemos votado en contra, por el incremento del endeudamiento en casi cuatrocientos millones de euros, a pesar del aumento de los ingresos en quinientos ochenta y un millones de euros.

Hemos votado en contra, porque el Gobierno de Aragón ha destinado al pago de deuda e intereses mil cien millones frente a los escasos ciento cincuenta y dos millones ejecutados en inversión.

Hemos votado en contra, por la falta de transparencia y la falta de control de los gastos COVID.

Hemos votado en contra, porque el Gobierno de Aragón no pone solución a los problemas de liquidez de la Comunidad Autónoma.

Hemos votado en contra, porque no pone solución para reconducir la debilidad estructural...

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

El señor PRESIDENTE: Gracias. Muchísimas gracias.

La señora diputada SAINZ MARTÍNEZ [desde el escaño]: ...Gracias.

El señor PRESIDENTE: Ha terminado su turno. Grupo Parlamentario Socialista, señor Galeano.

El señor diputado GRACIA GALEANO [desde el escaño]: Gracias, señor presidente.

No tenía intención de intervenir, [...?] la redundancia, pero, simplemente aclararles a las señorías del Partido Popular o las que están aquí para la votación, que creo que, aquí lo que se vota es el dictamen sobre, sobre el informe de la propia Comisión.

En cualquier caso, creo que, últimamente, en la ponencia sí que ha habido cierta cierto distanciamiento en los grados de consenso por parte de uno de los grupos. Espero que la vuelta de las vacaciones y los calores que vengán sobrevenidos después y los fresquitos de otoño nos sirvan a todos para reconducir un poco nuestra posición en dicha ponencia.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Galeano. Siempre se puede innovar y esta ha sido una innovación.

Continuamos con la... con el siguiente punto del día: debate de totalidad del proyecto de ley de modificación del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo de 8 de julio del Gobierno de Aragón.

Para la presentación del proyecto de ley, en nombre del Gobierno, señor Soro.

El señor consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda (SORO DOMINGO): Gracias, señor presidente. Buenos días, señorías.

Los ocho años transcurridos. Intentaré explicar este proyecto de ley, a ver, esto sí que se entiende.

Como decía, los ocho años transcurridos desde la aprobación del texto articulado, del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, han puesto de

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

evidencia la necesidad de ajustar o aclarar alguna de sus previsiones, para darle mayor coherencia, para evitar disfunciones y contradicciones y para facilitar algunas intervenciones sobre el suelo. Especialmente, en particular, en los municipios de menor población que carecen de Plan General o incluso de una elemental delimitación de suelo urbano.

Se trata de nueve modificaciones, absolutamente puntuales, que no afectan al espíritu general de la ley y cuyo contenido es, esencialmente, administrativo y técnico. Paso a resumirlas a continuación.

La primera modificación persigue que, en los pequeños municipios, que carecen de Plan General, pueda autorizarse la ampliación de construcciones rurales tradicionales bordas, torres, en suelo no urbanizable hasta en un 20% de su superficie ya construida, pudiendo alcanzar veinte metros cuadrados, en cualquier caso.

La segunda, es una simple corrección, de un error en la remisión que hace el artículo 37 a los artículos que regulan el procedimiento para implantar actividades, construcciones y usos, en suelo no urbanizable, especialmente protegido. Se refiere actualmente la ley a los artículos 30- 32, cuando lo correcto es remitir a los 34 a36.

En tercer lugar, se permite que las delimitaciones de suelo urbano puedan incorporar, con carácter informativo, un inventario en el que se identifiquen bienes inmuebles integrantes del patrimonio cultural aragonés.

La cuarta modificación, tiene por objeto establecer que, la posibilidad que tienen los alcaldes, para actuar sin límite de plazo, contra actos de transformación, construcción o edificación en suelo no urbanizable, es pieza especial, se limita a los suelos preservados de su transformación urbanística por la legislación sectorial o en los que existan riesgos de cualquier índole, pero no, el resto de suelos de esa naturaleza de no urbanizable especial.

La siguiente modificación también limita la tipificación como infracciones urbanísticas muy graves a las que afecten a este tipo de suelo no urbanizable especial, legislación sectorial o riesgos.

La sexta, tiene por objeto las llamadas zonas de borde, suelos no urbanizables contiguos al suelo urbano en municipios de menos de dos mil habitantes. La modificación consiste en permitir que se autoricen viviendas unifamiliares, almacenes pequeñas industrias que no puedan extender de trescientos metros cuadrados, pero en dos edificaciones separadas, una de ellas, una de ellas auxiliar y no solo una como era hasta ahora.

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

La séptima modificación pretende unificar criterios, de modo que los suelos no urbanizables especiales sean los mismos, tanto si el municipio cuenta con Plan General como si no lo tiene.

La penúltima modificación se refiere a los instrumentos en tramitación. Se establece que el régimen jurídico aplicable a los instrumentos de planeamiento será el vigente en el momento en que recayó el acuerdo de aprobación inicial, pero solo si no han transcurrido más de diez años entre ésta y la aprobación definitiva. Es decir, se pone un límite temporal a la aplicación de la legislación vigente en el momento de la aprobación inicial.

Por último, señorías, se suprime la disposición transitoria décimo tercera, con lo que, queda como plazo de referencia único para el cumplimiento de las medidas de restablecimiento de la legalidad el plazo de seis años determinado artículo 270 del Texto Refundido.

Como ven, se trata de modificaciones de carácter técnico, puntuales y por eso solicito el voto a favor de la Cámara en la votación de totalidad del proyecto de ley.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Fijación de posiciones de los grupos parlamentarios. Izquierda Unida, señor Sanz.

El señor diputado SANZ REMÓN: Gracias, presidente. Buenos días, señor Soro.

Debatimos sobre una modificación parcial de una ley, muy importante, la Ley de Urbanismo de Aragón, con cambios y ajustes que, a nuestro juicio, hay algunos que no acabamos de entender bien y por eso sí que le pediré un trabajo posterior, aunque vamos a votar favorablemente su toma en consideración, porque, hay alguna cuestión que no entendemos, hay otras que compartimos, evidentemente, empezando por las correcciones técnicas, haciendo alusión a leyes que, evidentemente, tienen que ser las correctas y sobre todo, también la modificación de ese artículo 289 por el tema de las, las ciertas edificaciones que se van a permitir en zonas de borde, de una dimensión absolutamente asumible y permitiendo en cierto modo, un crecimiento natural también y ordenado de esas realidades y adecuando, también, nos parece bien, que se adecue la supresión de plazos para la ejecución de las demoliciones. Una serie de cuestiones que consideramos correctas con respecto al punto nueve.

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

También nos puede parecer positivo y oportuno el calificar el régimen aplicable jurídico a los instrumentos de planeamiento y gestión en aquellos que iniciaron, aquellos municipios que iniciaron la tramitación, pero que, están pendientes de la aprobación definitiva para evitar incongruencias, para evitar que se terminen esos plazos...lo que no sé, es que aporta y, es una de las cuestiones que sí que le plantearé, la supresión de esa Disposición Transitoria, de esas equivalencias transitorias, porque a nuestro juicio, no sabemos qué ganamos, con precisamente, acabar con ese régimen transitorio.

Y siguiendo con las cuestiones en las que estamos un poco en desacuerdo, y ya más de carácter político, señor Soro, no compartimos que se avance la consolidación del criterio restrictivo en la consideración de suelo no urbanizable en la, de suelo no urbanizable de especial protección. A nuestro juicio, esto continúa en cierto modo esa senda de 2013 que no acabamos de compartir. Creemos que resta capacidad, también, a los ayuntamientos para proteger su suelo, restringiendo a lo establecido en el artículo 16.1 A y artículo y apartado B. Y en ese sentido, además, en el punto tres se dota de carácter meramente informativo según lo que nosotros hemos podido percibir. Por lo tanto, tampoco creemos que sea oportuno.

Igual que la disposición adicional primera, que bajo el pretexto de las leyes sectoriales de aguas y montes, abordamos la, no contemplar que riberas, bosques, laderas de gran pendiente sean merecedoras de esa especial protección. A nosotros, nos genera una duda por lo siguiente, señor Soro, es decir, qué pasará, si las leyes de corte ambiental sectoriales, no prohíben específicamente, como puede pasar, por ejemplo, las zonas CEPAs y LIC estas cuestiones, quiero decir, a nosotros, nos da miedo que siga sucediendo lo que sucede ahora, que es silencio urbanístico.

Y otra cuestión que le quiero plantear, con respecto a esta reforma, y yo le voy a plantear también iniciativas precisamente para dar respuesta a lo que llevamos ya, un año, dos años, intentando resolver de algún modo, habida cuenta de que no hay una planificación territorial que garantice cierta ordenación.

Yo creo que hay que garantizar herramientas a los municipios, para ejecutar, a la velocidad que se ejecutan determinados proyectos sobre los que quieren blindar su ordenamiento, pero no tiene capacidad para ir lo suficientemente rápidos, para garantizar esa velocidad de protección. Y sabe de lo que le estoy hablando. Le estoy hablando de los desarrollos energéticos, le estoy hablando a una serie de cuestiones que considero que, en esta reforma, podemos abordar para garantizar esa agilidad y esa

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

eficacia en la voluntad de protección de los municipios que ahora, a nuestro juicio, sobre todo los más pequeños, carecen de ella.

Votaremos a favor de esta toma en consideración, pero yo le emplazo a que tengamos un debate sereno y sosegado sobre estas cuestiones, sobre todo, para clarificar las dudas que pueda haberse suscitado al albur de la lectura y el estudio de la norma y, sobre todo, también para plantear esas modificaciones propositivas que creo que son muy necesarias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Sanz.

Grupo Aragonés, señor Guerrero.

El señor diputado GUERRERO DE LA FUENTE: Sí, muchísimas gracias.

Bueno, señor Soro, hoy tratamos también ese Proyecto de Ley de modificación del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón. En definitiva, se busca adaptar, no solo la norma superior así a la nuestra, sino también, con el objetivo de resolver los problemas que existen, no solo en el medio urbano, sino también en el medio rural.

Como bien saben, la realidad de Aragón es la que es y todo lo que sea resolver problemas que existen, también, en los pequeños municipios, dada nuestra realidad poblacional, pues creemos que es una buena noticia. En aspectos claves, como esas obras de rehabilitación de construcciones existentes en el suelo no urbanizable o incluso, para dar salida a aquellos municipios que no tienen Plan General, especialmente, aquellos que tienen menor población, para que tengan la posibilidad de realizar ampliaciones o acciones especiales que se remiten en base a lo dispuesto en directrices especiales, normas subsidiarias o planes especiales.

En definitiva, una ley que lo que hace es, implementar modificaciones técnicas que lo, que va a hacer va a servir para impulsar la vida de los aragoneses, no solo en el medio urbano, sino también en ese amplio medio rural que es Aragón.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Guerrero.

Grupo Parlamentario de Vox, señor Morón.

El señor diputado MORÓN SANJUÁN: Gracias, señor presidente.

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

El Proyecto de Ley de modificación del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón que hoy debatimos, tiene por objeto la modificación de siete artículos y tres disposiciones a modo de mejora y adecuación a la legalidad.

Les anticipamos, que el posicionamiento del Grupo Vox en Aragón, será la abstención.

Las medidas que se pretenden son concreciones de carácter técnico y de delimitación temporal, que tratan de paliar incorrecciones y mejorar el texto normativo. Pero lejos de estos aspectos formales, entendemos, que poco aportan a la liberalización del mercado del suelo y desarrollos urbanísticos que tan necesarios son en un escenario de crisis económica y escasez de vivienda social.

Vox propone liberar todo el suelo que no esté o deba estar especialmente protegido por motivos de interés ambiental, paisajístico, productivo o para la defensa nacional, entre otros. Nos preocupa seriamente que, la regulación del urbanismo y control por los partidos, provoque una escasez artificial de suelo edificable que, en la mayoría de las ocasiones, eleva los precios y facilita la especulación y el enriquecimiento injusto y ha sido el principal foco de corrupción política.

En relación a las modificaciones que propone este Proyecto de Ley, a regulación del suelo no urbanizable, nos parece bien, pues, como indicamos, somos conformes a la regulación de un suelo que no se desarrolle y conste como protegido especial por motivos de interés ambiental, paisajístico, productivo, etcétera, como ya se ha hecho mención expresa a suelos agrícolas, ganaderos y forestales.

La recuperación de la figura de las delimitaciones de suelo urbano, como instrumento urbanístico, en los municipios que carecen de un Plan General de Ordenación Urbana tampoco nos plantea reparo u objeción, puesto que son medidas que suponen una ampliación del planeamiento local y pueden favorecer el crecimiento razonable en el ámbito rural, tan necesario y conveniente para evitar la despoblación.

En cuanto a la supresión de la limitación de la vinculación de edificaciones a las parcelas edificadas con vivienda en la zona de borde, tampoco nos parece razonable... perdón, también nos parece razonable siempre que no supongan un fraude o incremento en el volumen de la edificabilidad.

Finalmente, estamos, lógicamente, de acuerdo con las modificaciones planteadas en relación con las demoras y la tardanza en el desarrollo de los procedimientos de aprobación del planeamiento urbanístico y a la supresión del régimen transitorio de las órdenes de demolición, con el fin de adaptarse al marco legal actual.

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

En definitiva, aunque *a priori* parece justificada la modificación normativa que se presenta, por razones de necesidad, eficacia y proporcionalidad, a nuestro entender, se quedan cortas. Hubiéramos deseado impulsar el desarrollo del aprovechamiento del suelo para revertir el abandono y la depresión de tantas zonas de Aragón. Por ello, como hemos planteado inicialmente, votaremos abstención. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Morón.
Grupo Parlamentario de Chunta, señor Palacín.

El señor diputado PALACÍN ELTORO: Gracias, presidente. Buenos días.

Las leyes urbanísticas en Aragón se han venido sustituyendo unas a otras casi sin tiempo a que sólidas en los conceptos de del anterior. La ley del 99 y la del 2009 y la de 2013 y el Texto Refundido de 2014. Frente a esta tendencia de sustituciones radicales, que no hacían sino provocar desconcierto en los diferentes operadores, ayuntamientos, técnicos urbanistas, agentes inmobiliarios, promotores y constructores, sin dar tiempo a que se consolidara en esos conceptos, desde el Departamento de Vertebración del Territorio, desde el año 2015, se optó por una opción menos traumática modificaciones puntuales de la legislación que se heredó, para acomodarla a las cambiantes circunstancias, para perfeccionarlas técnicamente y, sobre todo, para facilitar la gestión urbanística muy particular de los pequeños municipios.

Ya en el año 2016 ya se impulsó una modificación contenida, del Texto Refundido de 2014, al objeto de facilitar, de posibilitar, que los pequeños municipios pudieran liberarse de una incómoda obligación que les marcó en el año 2013, el ejercicio exclusivo en materia de disciplina, lo que era una dificultad para los pequeños ayuntamientos, ya que no tienen esa estructura técnica y jurídica o administrativa para poder desarrollar de una forma adecuada esa competencia.

Esa propuesta hizo que haya ciento ochenta municipios que se hayan adscrito a esa posibilidad de, de que esa gestión en materia de disciplina urbanística, se desarrollara por parte del Departamento de Urbanismo, yo creo que ha sido una modificación muy interesante para los pequeños pueblos y lo demuestra, como decía, esos ciento ochenta municipios. En esta modificación, también se desarrollan una serie de cambios técnicos, de cambios administrativos, que van a suponer el mejorar y el apoyar también, entre otros, a esos pequeños pueblos. Esta modificación va en la línea, por ejemplo, de la corrección de errores de esa vigente legislación, de la

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

homogenización, del tratamiento de los suelos no urbanizables, los especialmente protegidos, ampliar las posibilidades de ordenación de los pequeños municipios, de los muy pequeños que ni siquiera tienen Plan General mediante la posibilidad de inventariar sus edificios de interés histórico, artístico o arquitectónico, posibilitar que los municipios que carecen de planeamiento puedan autorizar la rehabilitación de bordas, torres, edificios rurales tradicionales..., ampliando, ligeramente, su superficie, lo que ayudará también a asentar población en muchas comarcas, homogeneizar el límite del plazo, que ahora es ambiguo, para ejecutar las órdenes de ejecución en materia de disciplina urbanística. Por ejemplo, para ejecutar el derribo de una edificación irregular. Ya está, ocho-nueve modificaciones, tal como ha comentado el consejero.

Como pueden imaginar, votaremos a favor de esta tramitación.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Palacín.

Grupo Parlamentario de Podemos, señora Prades.

La señora diputada PRADES ALQUEZAR: Gracias presidente.

Mi grupo parlamentario votará a favor de este proyecto de ley, ya que, en su único artículo, la modificación del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en algunos puntos y apartados muy, muy concretos, pretende solventar esas pequeñas incorrecciones, incongruencias en las diferentes normas que se han, que se han ido adaptando y hay que solventar esas discrepancias, entre un texto refundido y adaptarlo a la situación actual.

Las modificaciones que se plantean, afectan mayoritariamente a los municipios de menor población que, mayoritariamente, también suelen ser los que carecen de planteamiento urbano, incluso de las delimitaciones de suelo urbano. Ya se ha explicado, por su parte, señor consejero, en que consiste en esas modificaciones muy concretas y técnicas y nosotras vamos a apoyarlas, además, ya hay normativa sectorial sobre cuestiones específicas que, además, se viene actualizando.

A lo largo de esta legislatura, desde Podemos, venimos manifestando la necesidad de aumentar el parque público de vivienda y todas sabemos que, solventar esa falta de vivienda, en pequeños municipios, mayoritariamente, en el mundo rural, pues entraña más dificultades que en una ciudad por falta de recursos, de medios

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

administrativos o técnicos. Así que, ajustar esta normativa, que puede facilitar la acción de estas administraciones, en ese sentido nos parece adecuado.

Y también creemos, que es, oportuno y necesario poner en valor la capacidad del urbanismo para habilitar suelo, que sirva para garantizar el derecho a la vivienda, pero, no podemos volver a caer en los errores del pasado. Nosotras creemos, que es un error que se viene arrastrando históricamente separar el urbanismo de la vivienda.

El urbanismo, no es una política económica y no debe utilizarse como tal. Los pelotazos del pasado, sirvieron para que unos pocos especularon y acaparan suelo y vivienda, en detrimento de la mayoría social. Y ya hemos escuchado, hoy aquí, que hay algunos que siguen apostando por esa cultura del pelotazo. Ahora, nos toca dejar atrás ese urbanismo expansivo, que extiende los núcleos urbanos, que vacían los centros y cascos históricos de nuestros pueblos y ciudades, lo que, por otro lado, también genera grandes problemas y grandes esfuerzos, para sostener y rehabilitar el patrimonio de muchos de nuestros pueblos.

Ese modelo urbanístico, nos lleva a modelos insostenibles, ineficientes y antisociales, y se aleja, además, del cumplimiento del objetivo once de la Agenda 2030, que pretende lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.

Así que, ya para terminar, quiero incidir en la importancia de los Planes Generales de Ordenación Urbana, que también permiten delimitar la instalación de centrales eólicas o fotovoltaicas. Estamos aquí, ante un caso, que una buena educación normativa y urbanística es fundamental para el desarrollo adecuado de nuestro territorio.

Como he dicho al inicio de mi intervención, votaremos a favor. *[Aplausos]*.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señora Prades.

El Grupo Parlamentario de Ciudadanos, señor Ortas.

El señor diputado ORTAS MARTÍN: Gracias, señor presidente.

Debatimos la toma en consideración de la modificación de la Ley de Urbanismo, una modificación, que se ha planteado técnica, creo que, siete artículos y tres disposiciones y una corrección, con correcciones de errores.

Una ley, que debemos, plantearemos también, porque habrá que hacer modificaciones más ambiciosas, sobre todo en un futuro, creo que, deberíamos trabajar para aligerar ciertas trabas y adecuarla o igualar las otras situaciones que hay en otras

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

comunidades autónomas que resulta más ágil para trabajar, todo obviamente, sin obviar la vigilancia municipal y la autonómica.

Las modificaciones que se plantean, tratan de impulsar o de ayudar también a municipios pequeños en los que se carece de planeamiento urbanístico. Y esa, es una realidad también, que se debe de trabajar para impulsar, sobre todo ahora mismo, tratamos de que haya más población y habrá que adecuar y mejorar las herramientas que disponen estos municipios para que haya más rehabilitación, etcétera, pero insisto, siempre con la vigilancia, en este caso también autonómica, para evitar errores que se cometieron en el pasado y que esperamos que no se vuelvan a cometer en el futuro.

Votaremos a favor de la toma en consideración, plantearé las cosas y las dudas que tengamos en la ponencia, pero desde luego, siempre seguiremos también, abogando que este tipo de modificaciones se hagan en concordancia con los municipios y con un diálogo abierto con ellos para plantear las necesidades y la realidad del día a día. Gracias. *[Aplausos]*.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ortas.

Grupo Parlamentario Popular, señor Juste.

El señor diputado JUSTE SANZ: Muchas gracias, presidente. Buenos días.

Pues debatimos, como se ha dicho ya, el proyecto de ley para la modificación del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón. Nueve modificaciones que se han explicado, convenientemente, que son técnicas-administrativas. Desde el Partido Popular, ya adelanto que, votaremos a favor de la reforma, porque actualizar, modernizar, evitar contradicciones en las normas que nos obligan, parece algo necesario y recomendable.

El punto uno y seis, yo me fijo en ellos, se han explicado los nueve, los nueve, porque reparar algunos agravios que, pueden tener los municipios pequeños, en cuanto a los que tienen, cuentan con plan general y los que están sometidos a las directrices especiales, normas subsidiarias o planes especiales, parece lógico, parece sensato, en lo que son las obras de rehabilitación, en las construcciones existentes en suelo no urbanizable o como se ha explicado ya, en las zonas de borde. Fijarme en este punto y como lo cortés, no quita lo valiente, agradecer a la Dirección General de Urbanismo la labor que está realizando, de acompañamiento, a esos pequeños municipios para que puedan superar técnicamente, que ellos no tienen ni económica ni técnicamente

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

capacidad para llevar a cabo estas cuestiones. Por eso digo, la labor de acompañamiento que está haciendo la Dirección General de los pequeños Municipios.

En nuestros pequeños municipios. Cuando alguien quiere invertir, cuando alguien quiere desarrollar, pues lo que, lo peor que nos puede pasar es que acabe desistiendo, porque las normas se demoran en el tiempo, porque al final la gente se cansa y desiste. Eso es algo que yo, aprovecho esta oportunidad, para solicitar medios suficientes para que esa labor de acompañamiento se pueda llevar a cabo, para que, como se ha dicho, ciento ochenta municipios o todos los que se quieran adherir a ese acompañamiento, tengan el soporte jurídico técnico económico suficiente para desarrollar esas propuestas de construcción en esos municipios, porque Aragón es muy grande, pero está muy despoblado. Son muchos los pueblos pequeños que les falta, como decía, ese apoyo técnico.

El tener un inventario de, que pueda ingresar el patrimonio cultural aragonés también me parece lógico y normal que se refleje ahí. Por lo tanto, como decía, aparte de las distintas aportaciones que podamos hacer en la tramitación correspondiente el Partido Popular, votaremos a favor. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Juste.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, señor Sabés.

El señor diputado SABÉS TURMO: Muchas gracias, señor presidente.

Señor consejero, el Grupo Socialista apoyará esta modificación o este planteamiento de modificación, porque pensamos que, como se ha dicho ya, afecta, y de qué manera, a municipios pequeños con problemas o con dificultades o con mayor dificultad a la hora de gestionar todo su planeamiento, algunos incluso sin ese planeamiento, pero sobre todo, porque hay aspectos que desde el ámbito municipal se han planteado desde hace mucho tiempo. *[Aplausos]*. Como la posibilidad de aquellos municipios que no cuentan con Plan General, poder autorizar en un porcentaje que aquí se establece un 20%, aquellas construcciones en suelo, en suelo no urbanizable como pueblos deshabitados, bordas, torres, edificios rurales tradicionales y/o similares.

Creo que, es una buena, una buena propuesta, una buena medida dentro de las nueve que se plantean en este Proyecto de Ley de modificación del Texto Refundido de la Ley de la LUA.

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

En este sentido, además de correcciones técnicas o de errores que pueda haber, en el texto, en el texto que en estos momentos hay vigentes, sí que es cierto que hay aspectos que afectan a la delimitaciones de suelo urbano, como la posibilidad de que a partir de ahora cuenten con un inventario, un inventario de inmuebles que puedan integrarse dentro del patrimonio cultural aragonés o también, aspectos que consideramos muy importantes como las zonas, como las zonas de borde que, aunque se mantiene esos tres mil metros cuadrados para poder construir y se mantienen también los trescientos metros cuadrados de máximo de techo, sí que es verdad que se permite por primera vez o se plantea por primera vez que puedan ser no únicamente en un inmueble, sino en dos.

Eso permite generar actividad, además de vivienda, una actividad alternativa en ese en ese, en esa parcela de tres mil metros cuadrados. Sí es verdad que algunos alcaldes o algunas personas procedentes de los territorios, plantean que quizá se pueda revisar esos tres mil metros cuadrados y, de hecho, las Comisiones Provinciales de Urbanismo están, exceptuando en alguna ocasión a dos mil, a dos mil metros. Pero probablemente, es un tema que en algún momento tendrá que abordarse de forma genérica, de forma genérica en todo el territorio aragonés, para equilibrar entre las tres provincias esas necesidades que se plantean en muchas ocasiones, incluso, desde municipios que cuentan con Plan General de Ordenación Urbana.

Sí que es verdad que unificar aspectos como el de las infracciones en cuanto se tiene en los años, en los seis años, en los que se debe revertir las infracciones que se produzcan, también son importantes en esta modificación.

Por tanto, señor consejero, el Grupo Socialista apoyará esta propuesta y realizará las aportaciones que correspondan en el proceso que, a continuación, iniciaremos. Muchas gracias, señor presidente. *[Aplausos]*.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor, Sabes,

Pasamos, pues, a la votación de totalidad del proyecto de ley. Comienza la votación. Finaliza la votación.

Sesenta y cuatro presentes, sesenta y cuatro emitidos. Votos a favor sesenta y dos; ningún voto en contra y dos abstenciones. **Por tanto, queda aprobada la votación de totalidad del proyecto de ley.**

Explicación de voto: ¿Izquierda Unida? ¿Grupo Aragonés? ¿Grupo Parlamentario de Vox? ¿Grupo Parlamentario del Chunta? ¿Grupo Parlamentario

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

Podemos? ¿Grupo Parlamentario de Ciudadanos? ¿Grupo Parlamentario Popular?
¿Grupo Parlamentario Socialista?

Continuamos con el orden del día, con el debate de totalidad del proyecto de ley de Creación del Colegio Profesional de Higienistas Dentales de Aragón. Para la presentación del proyecto, en nombre del Gobierno, la señora Pérez tiene la palabra, por un tiempo de tres minutos. Bueno, esperen un segundo. Puede comenzar.

La señora consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales (PÉREZ ESTEBAN): Señor presidente.

Señorías, traigo a colación el debate del Proyecto de Ley de la creación del Colegio Profesional Higienistas Dentales de Aragón. Como saben, el Estatuto de Autonomía atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre colegios profesionales, en el ejercicio de dicha atribución las Cortes aprobaron hace veinticuatro, años la Ley de Colegios Profesionales de Aragón, por la que se regulan estos órganos, cuando su ámbito territorial está comprendido dentro del territorio aragonés.

Esta norma recoge el procedimiento para la creación de un nuevo colegio profesional, cuestión condicionada a la existencia de suficientes razones de interés público que justifiquen, el carácter colegiado de la profesión y que se deberá efectuar mediante ley. Además, solo se puede crear un nuevo colegio respecto a aquellos profesionales, para cuyo ejercicio, se exija estar en posesión, en posesión de un título académico oficial y aquellas actividades, profesionales, cuyo ejercicio está condicionado en la posesión de un título oficial que habilite legalmente para su ejercicio.

Al amparo de la regulación vigente, la Asociación de Higienistas Bucodental de Aragón, solicito la creación del Colegio Profesional de Higienistas Dentales de Aragón, al considerar que se daba la existencia, de manera evidente, de ese interés público al que instalaré.

El nuevo organismo, agrupará a las y los profesionales que tengan la titulación de Técnico Superior en Higiene Bucodental o tengan habilitación para el ejercicio de la profesión y también organizará, el ejercicio de la profesión sanitaria titulada de higienista dental. Junto a esto, el colegio servirá como instrumento de representación e interlocución de la profesión con las administraciones públicas. Además, contribuirá a una mejor defensa de la observancia de las reglas y código deontológico de los higienistas dentales, lo que redundará en un mejor servicio a la ciudadanía.

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

Con este Proyecto de Ley se completa la creación de Colegios de Aragón en profesiones relacionadas con la salud dental, odontólogos, protésicos dentales e higienistas dentales. Como recoge la memoria de la asociación, muchas comunidades autónomas han creado ya sus colegios profesionales de higienistas dentales, entre ellas Galicia, Castilla-La Mancha, Madrid o la Comunidad Valenciana. Durante la elaboración de esta iniciativa se ha dado traslado del proyecto en fase de alegaciones a más de diez asociaciones y cuatro colegios profesionales y también se solicitó informe a los departamentos de Sanidad y Economía.

La aprobación de este proyecto, abrirá un periodo transitorio con la constitución de una comisión gestora designada por la Asociación de Higienistas Bucodental de Aragón, que actuará como órgano de Gobierno Provisional del Colegio y que elaborará los estatutos definitivos.

La intención del Gobierno, tal y como solicitó la asociación, era que el procedimiento se tramitará por lectura única. Es una pena, ya que, un grupo de la oposición, ha impedido que hoy estemos hablando o que estemos celebrando ya, la creación del colegio en vez del inicio de los trámites parlamentarios, algo que seguro, comparten conmigo los representantes que vienen ahora de la asociación que nos acompañan en la tribuna. Esa era la intención del Gobierno, pero las Cortes son soberanas. Gracias,

El señor PRESIDENTE: Gracias, señora Pérez.

Turno para fijación de posición de los grupos parlamentarios. Izquierda Unida, señor Sanz.

El señor diputado SANZ REMÓN: Gracias, presidente. Consejera.

Izquierda Unida votará favorablemente a la tramitación, de esta toma en consideración, de esta Ley de creación del Colegio Profesional de Higienistas, a propuesta de una asociación profesional que lleva veintidós años de trayectoria, que cuenta con más de doscientos treinta, creo, de doscientos treinta y seis asociados y asociadas, y bueno, entendemos que es justa su solicitud, además concurren, a tenor de también de nuestro ordenamiento jurídico e incluso del ordenamiento jurídico nacional, cuando hablamos de esa Ley 10/86 que, de alguna manera regula la colegiación en el ámbito de la odontología y de otras profesiones relacionadas con la salud dental y por lo

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

tanto, no le vemos mayores problemas, a abrir este debate y a tramitar esta demanda de la Asociación de Higienistas Dentales.

Creemos que eso ya, como bien ha dicho usted, ha sucedido en otras comunidades autónomas Madrid, Castilla-La Mancha, Valencia, Galicia, Extremadura, en fin. Y que, además, el planteamiento que se hace creemos que es correcto.

Es verdad que puede haber debates, pero ese es otro debate. Y también hay debates que deberíamos de abordar con respecto a este tipo de entidades, que tienen más que ver con lo que ahora mismo se está planteando en el marco europeo. Pero como digo, ese es otro debate.

Ahora estamos abordando una cuestión con arreglo a nuestra norma estatutaria, a la norma general y también a la trayectoria y la lógica reivindicación de un colectivo profesional, como es el de los higienistas dentales y, por lo tanto, Izquierda Unida votará favorablemente la toma en consideración de esta ley.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Sanz

Grupo Aragonés, señora Peirat.

La señora diputada PEIRAT MESEGUER: Gracias, presidente. Buenos días, señorías. Buenos días, señora Pérez.

Nos informaba acerca de la ley de creación del Colegio Profesional de Higienistas Dentales en Aragón. Un proyecto de ley no muy extenso pero muy importante, y que ya le adelantamos que el Grupo Parlamentario Aragonés votará a favor.

Ley que, como su nombre indica, regulará la creación de los colegios profesionales de los higienistas dentales en Aragón. Y es que, la base de esta ley reside en las normas supremas de nuestro ordenamiento jurídico, tanto nuestra Constitución Española como nuestro Estatuto de Autonomía, hacen que cobre vida la creación del Colegio Profesional al que hoy nos referimos. Por ello, el artículo 36 de la Constitución Española establece que la ley regulará las peculiaridades, peculiaridades propias del régimen jurídico de los colegios profesionales y el ejercicio de las profesiones tituladas, así como nuestro Estatuto de Autonomía en su artículo 71.30, atribuye a nuestra comunidad autónoma la competencia exclusiva sobre colegios profesionales y ejercicio de esas profesiones tituladas, así como nos explicaba usted, señor Consejera, y por ello, y en base a la normativa existente, la Asociación de Higienistas Bucodental de Aragón,

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

solicitó la creación del Colegio Profesional Indigenistas Dentales en nuestra Comunidad Autónoma, al considerar que se da la existencia de un interés público en la creación de este colegio, que agrupando a los profesionales, que tengan, como decíamos, la titulación de Técnico Superior en Higiene Bucodental o estén habilitados para el ejercicio de la profesión, organice y regule el ejercicio de la profesión sanitaria titularidad de Higienista Dental en beneficio tanto, de los profesionales como, especialmente, de los usuarios de la atención de la salud bucodental.

Acabo expresando, como manifestaba al principio, nuestro voto afirmativo por entender que concurre ese interés público, como ya decíamos con anterioridad, así como el resto de requisitos previstos en la normativa para proceder a dicha tramitación. Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señora Peirat.

Grupo Parlamentario de Vox, señor Morón.

El señor diputado MORÓN SANJUÁN: Gracias, señor presidente.

En Vox consideramos necesaria, la inclusión progresiva de los servicios bucodentales en la asistencia sanitaria pública por su relevancia en la protección de la salud. Por otro lado, es evidente que cualquier actividad en el ámbito de la salud, precisa de una correcta regulación que exija un nivel de formación o titulación adecuado para la práctica asistencial o preventiva, señalada. Evitando el comúnmente llamado intrusismo profesional, labor que los distintos colegios profesionales existentes vienen desarrollando desde hace años.

Pero, además de velar por la competencia de sus colegiados, los colegios profesionales desempeñan otras labores importantes para sus colegiados, como la defensa de la observancia de las reglas y código deontológico de la profesión, la formación, la información y la defensa de sus derechos. Sin olvidar, por supuesto, la labor de información a la ciudadanía de los derechos que también les asisten como posibles usuarios.

La Asociación de Higienistas Bucodental de Aragón solicitó la creación del Colegio Profesional de Higienistas Dentales de Aragón al considerar que existe un interés público en la creación de este colegio, que agrupando a los profesionales que tenga la titulación de Técnico Superior en Higiene Bucodental o estén habilitados para el ejercicio de la profesión, organice y regule el ejercicio de la profesión sanitaria

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

titulada de higienista dental en beneficio, tanto de los profesionales como especialmente de los usuarios de la atención de la salud bucodental.

Por ello, y ante el escenario de una posible, como ya hemos comentado, necesaria ampliación de los servicios públicos prestados en el ámbito de la atención a la salud bucodental. En Vox consideramos que la creación del Colegio Profesional de Higienistas Dentales de Aragón puede resultar conveniente para permitir el ejercicio de las funciones que el Colegio Profesional tiene legalmente encomendadas como Administración Pública Institucional.

Finalmente, desde el Grupo Parlamentario Vox en Aragón no queremos dejar pasar la ocasión de plantear la necesidad de ir avanzando en una mayor coordinación e integración de los colegios provinciales y regionales a nivel nacional, con el fin de poder defender los derechos de sus colegiados, de sus colegiados y, por ejemplo, su equiparación salarial o sus derechos laborales de una forma más eficaz.

Votaremos a favor del proyecto de ley. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Morón.

Grupo Parlamentario de Chunta, señora Lasobras.

La señora diputada LASOBRAS PINA: Gracias, presidente. Buenos días.

La norma autonómica en materia de colegios profesionales regula el procedimiento para la creación de un nuevo colegio profesional que está condicionado a la existencia de suficientes razones de interés público que justifiquen el carácter colegiado de la profesión. Al amparo de esta normativa, la Asociación Indigenistas Bucodental de Aragón solicitó la creación del Colegio Profesional de Higienistas Dentales de Aragón, al considerar, que se da la existencia de un interés público en la creación de este colegio que agrupa a los y las profesionales que tengan titulación de Técnico Superior en Higiene Bucodental o estén habilitados para el ejercicio de la profesión. Así, la creación del Colegio Profesional organizará y regulará el ejercicio de la profesión sanitaria titulada de higienista dental en beneficio de los profesionales y de los usuarios de la atención de salud bucodental.

En este marco, se justifica la creación de este colegio, que responde al modelo de adscripción voluntaria y contribuirá a la defensa de las reglas y código deontológico de la profesión, que redundará en un mejor servicio a la ciudadanía y en un mayor nivel

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

de exigencia, de competencia y de calidad en el desempeño del trabajo por parte de las y los profesionales.

Con esta ley que se crea el Colegio, como Corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines y ejercicio de sus funciones, que se extenderá a todo el territorio aragonés.

Se compone de seis artículos, una disposición adicional, dos disposiciones transitorias y dos disposiciones finales, y así, se verá cumplida la petición de la Asociación de Higienistas Bucodental de Aragón para la creación de este colegio de las profesiones relacionadas con la salud dental.

Con lo cual votaremos sí a este proyecto de ley. Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señora Lasobras.

Grupo Parlamentario de Podemos, señora Cabrera.

La señora diputada CABRERA GIL: Gracias, señor presidente.

Debatimos actualmente sobre el proyecto de ley de creación de un Colegio Profesional de Higienistas Dentales de Aragón y me gustaría comenzar dando las gracias y dando un saludo especial a aquella asociación de higienistas dentales que hoy nos acompañan en tribuna y que han hecho posible que, a través de diferentes reuniones que hemos tenido con los diferentes grupos parlamentarios hoy estemos en este debate.

Un debate que, articula dos cuestiones. Por una parte, el Estatuto de Autonomía, donde en su artículo 71.30 habla de los colegios profesionales y de su regulación y también de la Constitución Española en ese artículo 36. Pero lo fundamental y lo trascendental, es que, la creación de los colegios nos debe acercar a hablar de términos de salud y avanzar en términos de salud y, por lo tanto, aquí obtendremos un beneficio no solo para las y los profesionales, que es fundamental, sino también para las y los usuarios.

Y aquí, yo rasco un poquito en mi propio recuerdo, y veo que si avanzamos en salud es también, evitar cuestiones que hemos sobrevivido, que hemos vivido y que hemos afrontado no solo en estas cortes, sino en esta ciudadanía. Y me quiero acordar también, con el absoluto respeto, a aquellos pacientes de dental que encontraron que cuando no había una regulación, que cuando no había realmente una ética, que cuando no se llevaba a cabo un código deontológico, estaban sufriendo el mayor acecho que

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

había del capitalismo, es decir, una empresa privada que quería hacerse cargo de llenar sus propios bolsillos a merced de la salud de muchísimas y muchísimos pacientes.

Y por lo tanto, cuando avanzamos y regulamos y cuando avanzamos en salud, estamos impidiendo que aquellos que quieran llenarse sus bolsillos a costa de la salud, pues no lo puedan hacer de forma al menos tan fácil. Por lo tanto, generar un instrumento representativo, respaldar y respetar el código deontológico, eliminar la posibilidad de algo tan grave en sanidad como es el intrusismo laboral también se hace con ese mecanismo de creación de los colegios profesionales y desde ahí, vemos que es positivo que al igual que en otras comunidades autónomas, como puede ser Madrid, Castilla-La Mancha, Valencia, Galicia o Extremadura, hoy Aragón nos equiparemos también a algunos de nuestros convecinos en este país.

Por lo tanto, vemos que es positivo que se avance en salud, vemos que es positivo que se avance en regulación y vemos que es positivo que se piense de esa manera, como decíamos, en profesionales y desde el interés público, también en la ciudadanía aragonesa. Muchas gracias, señor presidente. *[Aplausos]*.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señora Cabrera.

Grupo Parlamentario de Ciudadanos, señora Gaspar.

La señora diputada GASPAR MARTÍNEZ: Gracias, señor presidente.

En primer lugar, dar la bienvenida a los representantes de los higienistas dentales que hoy nos acompañan.

Hoy iniciamos el trámite para aprobar la Ley de Creación del Colegio Profesional de Higienistas Dentales en Aragón en estas Cortes y en Ciudadanos votaremos a favor del mismo y votaremos a favor del mismo por dos motivos fundamentales.

El primero de ellos tiene que ver con la demanda por parte de los profesionales del sector para que se cree este colegio profesional tal y como establece la legislación que ya se ha nombrado. El proceso se inicia a solicitud de una mayoría acreditada de los profesionales interesados, en este caso la Asociación de Higienistas Bucodental de Aragón, como única asociación y además más representativa de estos profesionales en nuestra Comunidad Autónoma, es quien inicia este proceso gracias a un acuerdo adoptado por mayoría de los miembros en una Asamblea General ordinaria con fecha 8 de marzo de 2018. Además, queda acreditado que esta asociación es mayoritaria o

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

representa la mayoría, porque creo que cuenta entre sus miembros con doscientos treinta y seis profesionales y además, ha quedado acreditado por un certificado de 4 de diciembre de 2019 de la... de 2019 -perdón-, de la Agencia Tributaria, que, en Aragón constan sesenta y cinco personas dadas de alta en la sección 2: “Actividades profesionales”; epígrafe 837: “Protésicos higienistas dentales”.

Por lo tanto, queda acreditado que la asociación que inicia el trámite es una asociación mayoritaria y como, además, la administración indica en las diferentes respuestas que se dan a las alegaciones presentadas, esta. esta asamblea es la única en Aragón, es mayoritaria y además está constituida legalmente en la fecha en la que se toma el acuerdo.

Y el segundo motivo es el relativo a las características del Colegio Profesional de Higienistas Dentales en Aragón. Ya se ha dicho, es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar. Cuya colegiación tiene carácter voluntario, salvo que la legislación estatal aplicable establezca su obligatoriedad. Pero a nosotros, nos parece muy interesante y nos parece un motivo de peso, el que sea referido aquí hablando del interés público. Dentro de la propia normativa, se habla de que el colegio contribuirá a una mejor defensa de la observancia de las reglas y del código deontológico de la profesión, lo cual redundará en un mejor servicio a la ciudadanía en general y en un mayor nivel de exigencia, de competencia y calidad en el desempeño del trabajo por parte de los profesionales.

Para nosotros es esencial, no solo la defensa del colectivo, la defensa de los profesionales, sino también el papel fundamental que los colegios profesionales deben desempeñar en garantizar los derechos de los ciudadanos, el papel de protección de los derechos e intereses de los consumidores y usuarios.

La señora Cabrera hacía referencia, yo pensaba, nombrar lo que todos tenemos en mente, casos extremos que se han visto y por eso, mayor importancia sí cabe el papel de garante que tienen los colegios profesionales. Por ese motivo votaremos a favor. *[Aplausos]*.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señora Gaspar.

Grupo Parlamentario Popular, señora Ledesma.

El señor diputado LEDESMA GELAS: Muchas gracias, señor presidente. Buenos días. Muchas gracias, señor presidente.

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

Buenos días a los representantes de la Asociación Aragonesa que promueven el Colegio, la Constitución del Colegio Profesional.

Desde el Partido Popular, estamos a favor de se constituya el Colegio Profesional, es una profesión sanitaria a la que tiene derecho. No todas las profesiones del área sanitaria tienen derecho. Los técnicos sanitarios tienen derecho a constituir un colegio profesional.

En este caso, los higienistas dentales tienen derecho, nos parece legítimo y además cumplen los requisitos, con lo cual, evidentemente votaremos a favor no solo de la toma en consideración, sino que evidentemente trabajaremos para que se haga lo antes posible, salga adelante.

Pero, no podemos ocultar que hay una pequeña polémica en la constitución de este colegio, es decir, hay una Federación de Asociaciones de Higienistas Dentales que está en contra de que se constituya este colegio, bueno, pues qué menos que, si manifiestan su voluntad, porque ya han tomado contacto con todos los grupos parlamentarios, y sí manifiestan su voluntad de querer comparecer en estas Cortes para poder, en la audiencias legislativas, en audiencias legislativas, poder manifestar su posición para que todos los escuchemos, nos guste o no nos guste su posición aquí no es una cuestión de que nos guste lo que vayan a decir, es una cuestión de que si quieren, han manifestado que tienen una posición en contra, que en las Cortes las podamos escuchar, porque es distinto. *[Comentarios]*.

El proceso de alegaciones previa a la elaboración de la norma como anteproyecto, al proceso de audiencias legislativas en el Parlamento. Son dos procedimientos distintos, y ya sabemos, que al Gobierno y a los grupos que soportan el Gobierno, las audiencias legislativas en estas Cortes no les gustan en absoluto porque, no les gusta, más que oír ideas que van en lo que ellos defienden, no les gusta oír ideas contrarias. Y ayer, tuvimos la ocasión de comprobarlo, de comprobarlo muy clarísimamente.

Y de la intervención de la consejera, parece que es una intervención que es más propia de un grupo parlamentario, parece que, la señora consejera, está más cómoda en labores de oposición que en labores de gobierno. Le prometo, señora consejera, que desde el Grupo Popular vamos a trabajar para darle gusto en ese aspecto lo antes posible. *[Aplausos]*.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

Bueno, Grupo Parlamentario Socialista, señora Zamora.

La señora diputada ZAMORA MORA: Gracias, señor presidente.

Quiero saludar, en primer lugar a las personas que nos acompañan desde la tribuna durante este debate, en representación de la Asociación de Higienistas Bucodental de Aragón.

Son ellos, los y las higienistas bucodentales de nuestra comunidad autónoma, las protagonistas de esta iniciativa, y digo las porque leyendo, repasando su Libro Blanco, comprobé que el 95% de estos profesionales son mujeres.

Ha sido una demanda de esta asociación, la que ha impulsado este proyecto de ley, una entidad a la que este año le avalan veintitrés años de trayectoria, en la defensa de los intereses de estos profesionales, que han entendido que era el momento de dar un paso más y de constituirse en colegio profesional, siguiendo el ejemplo de lo que ha sucedido en otras comunidades autónomas como Madrid, Castilla-La Mancha, Valencia, Galicia, Extremadura, en las que la colegiación de los y las higienistas es una realidad que en algún caso cumple ya más de dos décadas.

El Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Presidencia, fue receptivo a la solicitud e inició el trabajo de este expediente, que debe culminar, con la aprobación en esta Cámara de una ley conforme a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico.

Desde el Grupo Socialista compartimos la decisión del Gobierno de Aragón y apoyaremos la creación de este nuevo colegio profesional en nuestra Comunidad Autónoma, porque creemos que existen suficientes razones de interés público. Esta es una profesión sanitaria titulada que, a pesar de ser joven, cuenta con una gran proyección social, sobre todo por su actuación en el campo de la prevención, de la promoción y de la educación para la salud bucodental. Intervenciones cada vez más relevantes en el ámbito sanitario.

La agrupación en este órgano de los profesionales con titulación superior de Higiene Bucodental y también de aquellas personas habilitadas para el ejercicio profesional, es importante, sin duda, para la organización y la defensa de su actividad profesional, pero también lo es, para la población general, para los usuarios y usuarias que requieren de atención de su salud bucal, bucodental en nuestra comunidad autónoma. Por tanto, velar por la calidad y la ética profesional en la prestación de los servicios, evitando el intrusismo o ser la voz, de los y las profesionales de Aragón, en

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

los órganos de participación sanitarios, como es el Consejo Asesor del Ministerio, son acciones que repercutirán en la prestación de un mejor servicio a los ciudadanos.

Señorías, nos hubiera gustado celebrar hoy 28 de junio, en el mes, también que cumplen o que celebran ese año, ese evento internacional los higienistas, nos hubiera gustado celebrar hoy, la creación de este colegio profesional. Imagino que también a los y las higienistas de Aragón no ha podido ser. El Partido Popular ha impedido su tramitación por lectura única, tal y como propuso el Gobierno de Aragón.

No entendemos el motivo y, señor Ledesma, le hemos escuchado y seguimos sin entenderlo. Lo cierto es, señor Ledesma, que llevamos tiempo sin debatir usted y yo...

El señor PRESIDENTE: Por favor.

La señora diputada ZAMORA MORA: ...No defrauda.

Esta ha sido la técnica de tramitación de aprobación de los Colegios Profesionales habitualmente, recientemente el Colegio de Ingenieros Técnicos de Informática en la pasada legislatura, ¿recuerdan? o el Colegio Oficial de Protésicos de Aragón en el 2000. Por, por... *[comentarios]*. Efectivamente. Pero, Pero el Partido Popular está en el no. no el informe de la Cámara de Cuentas, no la tramitación por lectura única... y cuando es que sí, pues ponen palitos en la rueda para retrasar los proyectos de ley, como sucedió ayer, en las audiencias, en el proyecto de ley que se tramitó o como sucede en la Ley de Economía Social que todavía está en este Parlamento. Esperemos que no ocurra con el Colegio de Higienistas. *[Aplausos]*.

Miren, hoy aprobaremos... no aprobaremos la creación del Colegio Profesional, pero iniciamos el trámite para hacerlo. Esperamos que más pronto que tarde podamos vernos de nuevo en esta Cámara y celebrar que Aragón cuenta, en esta legislatura, con un Colegio Profesional de Higienistas Dentales y que además cuente, como parece que hemos visto, con la unanimidad de esta Cámara. Muchas gracias. *[Aplausos]*.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señora Zamora.

Pasamos a votar la totalidad del proyecto de ley. Comienza la votación. Finaliza la votación.

Sesenta y cinco presentes, sesenta y cinco emitidos. Votos a favor sesenta y cinco, ningún voto en contra, ninguna abstención. **Por lo tanto, se aprueba por unanimidad.**

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

Explicación de voto: ¿Izquierda Unida? ¿Grupo Aragonés? ¿Grupo Parlamentario de Vox? ¿Grupo Parlamentario del Chunta? ¿Grupo Parlamentario de Podemos? ¿Grupo Parlamentario Ciudadanos? Grupo Parlamentario Popular, señor Ledesma.

El señor diputado LEDESMA GELAS [desde el escaño]: Muchas gracias, señor presidente.

Pues yo, señora Zamora, se lo voy a explicar, aunque ya le digo que no hay peor sordo que el que no quiere oír.

No ha habido, en ninguno de los colegios profesionales anteriores, ha habido ninguna controversia. Nadie ha venido a manifestar, que está en contra. Entonces, demos la oportunidad de escucharles y de manifestar, si lo quieren reiterar. Y ya usted se ha delatado en su visión y dice, no, estamos, queremos retrasar los proyectos de ley con las audiencias legislativas. Ese es el problema, eso es, eso es lo que, eso es lo que demuestra, es decir, estamos forzando, decir el Partido Popular con audiencias legislativas retrasa la aprobación de los proyectos de ley. Esa es la visión que tienen ustedes. Nosotros, es una cuestión de respeto al propio Parlamento, ya sé que ustedes, ya sé que a ustedes, lo que es el trabajo parlamentario, no le suele gustar y por eso, les gustan más los decretos, pero bueno,

Y recordarles ya, por último, y con esto termino, que ya veo que el señor presidente me está mirando, este proyecto de ley lleva un año en el cajón, sin que, ustedes se hayan preocupado de sacarlo adelante. Un año en el cajón.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ledesma.

Señora Zamora, Grupo Parlamentario Socialista.

La señora diputada ZAMORA MORA [desde el escaño]: No he dicho yo, que ustedes retrasan los proyectos de ley con las audiencias, he dicho que usted, que ustedes ponen palos en las ruedas como las de ayer en las audiencias. ¿Usted sabe el espectáculo que dio? Quiero decir, que no lo estoy diciendo yo, lo pueden comprobar el resto.

He dicho, dicho eso...

El señor PRESIDENTE: Por favor. Igual les digo a ustedes. Vamos a dejarle hablar a la señora Zamora.

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

La señora diputada ZAMORA MORA [desde el escaño]: Yo, simplemente, decirle al Partido Popular que, si realmente hubiera querido, que hoy, hubiéramos tenido un proyecto, o sea, una Ley de Creación de Colegio de Higienistas Bucodental, hoy se hubiera aprobado, independientemente del tiempo que yo en este cajón, este es un pleno escoba para sacar leyes adelante y este era el cometido de este pleno aprobar la Ley de Creación del Colegio por lectura única. Esto es lo que no ha sucedido. Pero, no obstante, no se preocupen, yo lo he dicho. Trabajaremos para que más pronto que tarde, el Colegio de Higienistas Bucodental en Aragón sea una realidad.

Y a usted le encomiendo que no ponga ningún palo en la rueda, nos vemos en julio en las audiencias. Muchas gracias. *[Aplausos]*.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señora Zamora.

Continuamos con el debate de totalidad del proyecto de Ley de Medidas para la Implantación y Desarrollo en Aragón de Tecnologías en la Nube. Señora consejera, señora Díaz, tiene la palabra para la presentación del proyecto de ley por un tiempo de ocho minutos.

La señora consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento (DÍAZ CALVO): Gracias, presidente. Buenos días, señorías.

Comparezco ante ustedes para presentar la llamada Ley Cloud, una ley pionera en nuestro país y que anticipa los retos a futuro que vamos a vivir y estamos ya viviendo en medio de esta revolución digital que nos atraviesa a todas.

Soy consciente, que el nombre de la ley y su contenido, no son todavía términos coloquiales. Por eso pido, que hagamos un parón y pensemos que, por ejemplo, cuando usamos un servicio de mensajería instantánea mandamos un WhatsApp que lo habrán hecho ustedes esta mañana, seguramente cuando hacen una videollamada y utilizan Zoom, cuando comparten un documento y lo hacen a través de Google Drive o simplemente, cuando mandan un correo electrónico, que es nuestro día a día, están usando esta tecnología, una tecnología como las nubes, que a veces por un tanto etérea, es difícil de ver qué es lo que hay detrás. Todas estas acciones cotidianas, que hacen ustedes a diario y que acabo de comentar, tienen algo en común y supone la interacción de datos, el intercambio y almacenamiento de datos en red más allá de nuestros dispositivos físicos. Datos que, como se escapan de nuestras manos, perdemos el control

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

sobre ellos desde el momento en el que salen de nuestros ordenadores o de nuestros teléfonos en destino a los destinatarios a los que se les enviamos.

Si el oro líquido, hasta ahora, había sido llamado el aceite de oliva, probablemente el oro digital a futuro, sean y son ya, los datos. Estos datos viajan por la red, se acumulan en instalaciones compartidas de almacenamiento y gestión de datos. Y estas instalaciones, donde se acumulan y almacenan los datos hasta ahora representaban espacios de vacío, de cierto vacío legal. Y señorías, si el dato es el oro digital, esto es almacenamientos son los nuevos bancos digitales, donde se almacenan y se trabajan con nuestros datos. Es fundamental, que los tratemos como tal.

Probablemente, muchos de ustedes no son conscientes todavía y la ciudadanía en muchas veces tampoco, del valor que tienen nuestras preferencias, nuestras búsquedas por Google, nuestros gustos, lo que vemos, lo que oímos, lo que consumimos a través de internet. Pero también nuestras interacciones, aquello que enviamos a nuestras familias, aquello que enviamos a la administración o incluso aquello que enviamos a las empresas. Esos datos, en ocasiones son privados y muchas veces íntimos, y ya hemos visto el riesgo que sucede cuando hay filtraciones masivas de toda esta información por interés económico. Por eso estos datos, tienen que tener especial sujeto de protección por parte de los gobiernos. Es nuestra responsabilidad proteger esta información.

En este sentido, así lo hace el Reglamento General de Protección de Datos, la Carta de Derechos Digitales, y así lo vamos a hacer en Aragón con esta Ley. Ley para la Implantación de Medidas y Desarrollo en Aragón de las Tecnologías de la Nube o coloquialmente conocida como Ley Cloud, que viene a ser ese complemento a estos dos reglamentos que ya he enumerado.

Las tecnologías *cloud* suponen uno de los mayores avances tecnológicos y social-económicos de las últimas décadas. Ha supuesto una auténtica revolución, aunque no lo sepamos todavía, dentro de la informática tradicional y sobre todo, ha venido a democratizar el acceso a una tecnología puntera, a un uso eficiente y además creativo de los recursos que están en Internet.

Esta ley, que hoy presentamos, se trata de una ley pionera en España y la primera con rango de ley a nivel europeo y tiene un triple objetivo. Por un lado, democratizar el acceso a la tecnología. Por otro, reducir la huella de carbono, sí, señorías, hablamos de una tecnología que reduce la huella de carbono por su escalabilidad y por la sostenibilidad en su uso. Y, por otro lado, velar por el uso legal y con garantías de todos estos datos por parte de aquellas grandes empresas que ofrecen el

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

servicio y que muchas veces administraciones y pymes estaban desamparadas a la hora de contratar estos servicios.

¿De dónde parte la ley? La ley parte del viejo refrán que compartimos todos y es el de predicar con el ejemplo. La administración nos ponemos primero. Vamos a ser los abanderados en el uso de la tecnología, pero también los salvaguardas para que el sector privado, cuando lo use, lo haga con garantías.

Actualmente, los servicios digitales de la administración autonómica, se prestaban mayoritariamente desde centros de procesos de datos privados, es decir, centros de procesos de datos del Gobierno de Aragón y esto suponía una pérdida de competitividad, porque efectivamente, esta tecnología es más competitiva. En algunas cuestiones claves, ventajas principales en la que es más competitiva esta tecnología, por un lado, por la independencia del *hardware*, por otro lado, porque los servicios se adaptan a las necesidades concretas del momento y por lo tanto, pagamos por el uso, hacemos un uso responsable y son escalables en los momentos concretos, piensen ustedes tramitación de la PAC, tramitación de becas, momentos muy puntuales, con mucha gestión de información que hace falta escalar esa tecnología

Esta escalabilidad, este pago por uso, esta flexibilidad permite que el sector público mejore la eficiencia energética, nos permite reducir la huella de carbono y además, generar un nuevo ecosistema de negocio digital en Aragón, de bajo impacto medioambiental.

Es por ello, que este gobierno, en su estrategia de digitalización y modernización, vamos a apostar, como recoge la ley, por un modelo híbrido, en aquellos datos más sensibles, seguirán estando en los servicios directos del Gobierno de Aragón, en el *cloud* privado, pero vamos a decidir con qué garantías y en qué términos, algunos de los datos se pasan al *cloud* público y por lo tanto nos sirven, para utilizar tecnologías disruptivas, como puede ser inteligencia artificial o *big data*, que necesitan obligatoriamente este tipo de *cloud* para poder ser operativas.

Además de que, la administración nos pongamos por delante, la ley también recoge una implantación segura y con garantías del *cloud* en nuestra comunidad y por eso la ley contiene medidas de apoyo y asesoramiento al resto de administraciones aragonesas, haremos de mediadores entre David y Goliat, porque las pequeñas empresas y administraciones no son conocedoras exactamente de lo que compran en un mercado complejo y muy nuevo.

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

Además, se pondrán a disposición del sector privado, con el fin de que las empresas puedan atraerse por este modelo, pues lo haremos en el máximo término de seguridad, poniendo a la Administración como mediadora y garante.

Vamos a poner en marcha medidas para la capacitación de profesionales, para generar talento en un sector emergente y con alta empleabilidad como es el sector *cloud*.

Y, por último, vamos a poner en marcha medidas dirigidas a fomentar la confianza digital, por parte de la ciudadanía, a través de las garantías de máxima protección de datos que se alojen en este tipo de *cloud*.

Para expandir más allá de... el uso más allá de la Administración pública, especialmente en el tejido empresarial, esta ley contempla que se implante el certificado de homologación, que funcionará como un certificado que da la administración a aquellas empresas y proveedores, prestadores de este servicio, en un registro público, donde los usuarios que vayan a comprar puedan saber que aquellos proveedores han sido revisados por el Gobierno de Aragón, que cumplen los criterios de seguridad y que por lo tanto, en un mercado desconocido no acceden a ciegas a conocer estos servicios. Y esto va a ser una ventaja competitiva, no sólo para las administraciones más pequeñas, sino sobre todo para las pymes, a las que las hemos lanzado al proceso de digitalización y de innovación, pero necesitan herramientas y garantías para hacerlo. Necesitan tutela y acompañamiento por parte del Gobierno de Aragón.

En definitiva, señorías, esta ley aspira a convertir Aragón en una comunidad autónoma líder en tecnologías digitales verdes, creando un ecosistema de negocio digital alrededor de las tecnologías de la nube, sostenible, con bajo impacto medioambiental, así como permitiendo al sector público, a nuestro sector, mejorar la eficiencia energética, operar de manera más sostenible y reducir nuestra huella de carbono.

La Ley Cloud está aquí también para aportar a la ciudadanía, a las empresas y a los inversores una confianza imprescindible en un mundo de incertidumbres. Sabemos que las amenazas digitales son una realidad y el gobierno se pone por delante y nos anticipamos como valedores de ese oro digital que nuestra región ya tiene.

En definitiva, señorías, hoy damos un paso más para situarnos a la vanguardia de la tecnología, para consolidar la posición destacada que Aragón ya tiene en materia digital, a nivel nacional e internacional, siendo los primeros en legislar en esta materia y además ahondamos en ese, en esa apuesta de este Gobierno de Aragón por hacer de Aragón una región más verde, más social y, en este caso, sobre todo más digital.

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

Espero que la ley cuente con su apoyo. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señora consejera.

Turno para la fijación de posiciones de los distintos grupos parlamentarios por un tiempo de siete minutos. Por Izquierda Unida, señor Sanz.

El señor diputado SANZ REMÓN: Gracias, presidente. Buenos días, señora Díaz.

Izquierda Unida votara a favor de la toma en consideración de esta ley, consideramos que es un tema relevante, es un tema importante y la ley propone cuestiones muy interesantes.

Pero hoy, tengo que trasladarle, precisamente, aquellas otras cuestiones que generan cierta preocupación en el ámbito de mi organización con respecto a su contenido y que tendremos, sin lugar a dudas, tiempo de debatir en el proceso de enmiendas y sobre todo, para acercar posiciones, que creo que al final es lo que es lo que debemos hacer con este tema.

Hay una cuestión primera, señora Díaz, con respecto a la concreción de la política *cloud*. Es verdad, que la ley contempla el cómo, de alguna manera se tiene que arbitrar esa, esa, esa política, pero al final deja fuera de la actuación de estas Cortes la concreción, el detalle concreto, dejando en manos de un acuerdo de gobierno, la concreción, como digo, de la política *cloud*, que, por su dimensión, quizá debería ser sometida a un debate político más amplio.

También nos hubiera gustado que incorporase en ese sentido, también a la hora de definir esta política, criterios como la determinación del uso de una u otra tecnología, que creo que es importante, en el sector público, los órganos y organismos responsables de su aplicación más allá de, más allá de AST y caracterizando de alguna manera la necesidad también, de trasladar esto al ámbito municipal de una manera muy acorde a sus necesidades, que son muchas en esta materia.

Quiero abordar también varias cuestiones, que son más de fondo, y que creemos que también quizás sean un elemento ausente en esta ley y hubiéramos tenido oportunidad de profundizar en ellas, por ejemplo, todo aquello que tiene que ver con la soberanía digital y la tecnología, en coherencia también con los debates que se están teniendo ahora mismo en el ámbito de la Comisión Europea.

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

¿Y por qué no esta ley?, ¿Por qué no puede sentar las bases de un servicio público de *cloud* de titularidad autonómica que generase también un servicio para la ciudadanía y para nuestras empresas, que no dependiese exclusivamente del carácter privativo de estas tecnologías fundamentales? Al menos los márgenes en los que operar, al menos los márgenes en los que operar. Podría haberse definido en esta norma y no ha sido así.

Nosotros creemos que hay experiencias interesantes en el ámbito de la comunidad universitaria, que caminan en esta dirección y bueno, planteamos que de la misma manera que cuando hablamos de *software* libre es importante abordar este asunto. Y hablo de *software* libre, es verdad que la ley habla de interoperabilidad, habla de formatos abiertos, pero a Izquierda Unida, le preocupa mucho, el carácter privativo al final, de una tecnología, que va a responder y que está respondiendo ya, a derechos fundamentales y casi a obligaciones cotidianas de la ciudadanía, en relación con la relación, valga la redundancia, que mantiene con la Administración o incluso en su día a día.

Claro, y hablamos de la posición de dominio de determinados gigantes con respecto a estas cuestiones, ¿no?, y como eso puede dar al traste incluso, de opciones innovadoras más modestas, si no se opta en el caso del software libre por un marco más democratizador.

Luego hablaremos de la certificación, también de la, de cómo vamos a intentar garantizar evitar esas posiciones de dominio. Es verdad que la ley lo aborda en alguno de sus artículos En varios, en tres hasta, en tres, creo recordar, pero creemos que hay que incidir más.

Con respecto a la contratación pública, recordamos, que hoy tomamos en consideración una ley también de contratación pública estratégica y que, yo creo, que todas estas leyes tienen que ir, bajo el mismo espíritu, caminando en una dirección que vaya incluso más allá de la compra innovadora, en este caso concreto.

Debemos actuar también, para evitar, como les decía, esas posiciones de dominio, les hablaba de artículos el 13, el 7, el 30, la ley así lo determina, pero creemos que hay que concretar algo más. ¿Qué pasa?, ¿Qué pasa cuando hemos contratado con una empresa que, por ejemplo y con respecto a la certificación, pierde el certificado innovador o incumplen? ¿Qué pasa? ¿Cómo apoyamos a esas entidades locales que se adhieren más allá de los pliegos tipos? Porque esto, requiere de un abordaje profundo,

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

es complejo para un ayuntamiento. Y, ¿qué pasa con la situación de partida de brecha digital en este sentido?

Es decir, todas estas cuestiones nos tienen que llevar a abordar esta política de contratación pública de forma profunda, de la mano también de la revisión de alguna cuestión con respecto a la certificación que se propone, la Resolución Cloud de Certificación de Aragón, que a nosotros nos puede parecer correcto para dar ciertas garantías y avalar, de alguna manera, la fiabilidad de determinadas tecnologías. Pero incluso, la propia norma, dice que hay poco *ex novo* en esta... está en esta ley, por lo tanto, quizá aquí también, deberíamos intentar propiciar, intentar garantizar, que esta certificación no limite la participación de las pequeñas empresas.

Yo no sé, señora Díaz, si esto es posible. Por ejemplo, en el artículo 21 creo recordar, punto seis, determina una condición que son las tres zonas de disponibilidad que a día de hoy, las cumplen tres gigantes. Tres gigantes Amazon, Microsoft, Google.

Claro, esto va a limitar mucho también esa, esa propuesta o esa voluntad de evitar posiciones de dominio.

En material de capacitación también queremos incidir, porque creemos que es fundamental ir más allá de lo que son las profesiones afectadas, vinculadas y con respecto a la formación, si queremos evitar posiciones de dominio, también tendremos que garantizar que, cuando menos, como ya hemos debatido en alguna PNL, en estas

Cortes, no abordamos en favorecer la posición de dominio de una, de esas grandes, de esos gigantes o de dos gigantes en nuestra comunidad. Y le hablo, por ejemplo, del artículo que hace referencia a la participación en el ámbito formativo de este tipo de entidades privadas, de empresas.

Y una cuestión muy importante, la seguridad de los datos críticos. Yo comparto con la consejera que eso es lo fundamental, que tenemos que garantizar, que hay que prestar una suma atención, más si dejamos en manos privadas al final los cifrados. Una de las cuestiones que a nosotros más nos preocupan, hay que recordar en este Parlamento y a día de hoy, que las leyes europeas, ya están por su exigencia, investigando a empresas, a operadoras muy fuertes y muy presentes en el territorio que, con respecto a este tema. Por lo tanto, es un tema crucial, es un tema que debemos abordar con profundidad, el control de los datos y su uso y en ese sentido, otra vez, apelar a la no renuncia, a delimitar un perímetro público que también garantice cierta capacidad de cierta capacidad de seguridad. Si no hay sanción, poca fiabilidad vamos a tener. ¿Qué pasa con un certificado que al final hay un uso fraudulento, por ejemplo, de

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

ese certificado? Nosotros creemos que en estas cuestiones hay que avanzar y avanzar un poco en la exigibilidad también, de estas cuestiones.

Acabo ya, con una alusión única y exclusivamente a alguna discordancia que hemos visto en lo que sería la aplicativa en tiempos de cada una de la puesta en marcha, de cada uno de los elementos que conforman esta ley, que quizás sí que habrá que ajustar alguna temporalización, pero como le digo, señora Díaz, Izquierda Unida va a trabajar para mejorar en el ámbito de las posibilidades que nos permita la ley, esta norma, y desde luego la va a tomar en consideración, porque consideramos que es oportuna. Gracias.

La señora vicepresidenta primera (RODRIGO PLÁ): Gracias, señor Sanz.

Turno ahora del Grupo Parlamentario Aragonés. Señor Guerrero, cuando quiera, tiene usted la palabra.

El señor diputado GUERRERO DE LA FUENTE: Sí, muchísimas gracias, señora consejera, naturalmente, nosotros votaremos a favor.

Como bien sabe, ya el Gobierno de, de Aragón se trabaja con fuerza tradicionalmente a la hora de impulsar infraestructuras que potencien todo el tema de las nuevas tecnologías y la verdad, es que es una muy buena noticia la ley que nos trae hoy aquí, la Ley Cloud, que al final lo que hace es potenciar el ecosistema digital en nuestra tierra y además afrontar los retos y desafíos que tenemos en el Siglo XXI, en primer lugar, para la administración, no solo para impulsar aspectos claves como la administración electrónica o infraestructuras claves de interés alrededor de las nuevas tecnologías, sino también para impulsar ese ecosistema en las empresas y naturalmente, también dentro de los que son los aragoneses, tanto para impulsar el ecosistema como para proteger esa información.

Hablaba usted de lo que suponen los datos, los datos como petróleo del Siglo XXI es así. Hay un dato que además, es esclarecedor y que yo creo que muchas veces no somos conscientes, mire, del 2015 a 2018 se gestionaron más datos que en toda la historia de 2015 hacia atrás, pero es que, en el 2019 se gestionaron más datos que los que se gestionaron entre 2015 y 2018 y el primer mes del año 2020 se gestionaron más datos que en toda la historia de la humanidad. Imagínese, eso en el primer mes de 2020. Imagínese en la primera semana del año 2022, probablemente más datos que del año 2021 hacia atrás. Con lo cual, cualquier acción que se pueda hacer dentro de lo que es la

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

administración, dentro de lo que es el Gobierno de Aragón y naturalmente, como ha dicho usted, a nivel pionero, a nivel nacional, pues eso significa esa voluntad que tiene nuestra tierra, que tiene nuestro territorio, para intentar subirse con fuerza a lo que es ese ecosistema digital.

Como bien sabe, nuestro grupo parlamentario, tradicionalmente, ha hablado con fuerza alrededor de acciones que usted ha comentado aquí y nos ha podido seguir, le hemos apoyado, nos ha apoyado, en las naciones claves, como puede ser la inteligencia artificial, el *big data*, el IOT, el *blockchain*, la ciberseguridad, aspecto clave también, a la hora de tratar los datos, encarnado dentro de esas estrategias nacionales, del propio INCIBE, de los organismos que existen al respecto, para no solo impulsar el ecosistema, sino también para proteger esos datos en administraciones, pymes y vecinos. Y por suerte, ahora podemos ver cómo ya otros grupos políticos van presentando iniciativas, con lo cual, eso lo que hace es darnos la razón de que estábamos en el camino correcto y lo que ha hecho usted y lo que hace el Gobierno de Aragón, lo que hace su departamento, en esta legislatura, es seguir impulsando, pero también de forma decidida, con lo cual, vaya por delante también nuestro agradecimiento, porque al final, la economía digital en el amplio espectro, no solo en lo que son pyme, sino también en la administración, en los ciudadanos, lo está barriendo todo y lo que tenemos que hacer es adaptarnos e intentar también, coger ese toro por los cuernos para intentar de alguna manera afrontar esos retos y desafíos.

A nosotros, nos gusta que esta ley, al final, trabaja en tres líneas importantes: democratizar el acceso a la tecnología, es importante, no solo ese acceso a la tecnología que pueda ser para grandes corporaciones o solo para algunos, sino que sea para todos. En segundo lugar, disminuir la huella de carbono, los equipos, las infraestructuras, tienen que también caminar con fuerza hacia esos retos que la Unión Europea nos marca de descarbonización y de eficiencia energética. Y, en tercer lugar, también, velar por las garantías a lo que son las administraciones, las empresas y también a todos los aragoneses y las personas que usen esos datos.

Le cuento una anécdota, ayer presentábamos la incubadora-aceleradora, tecnología *blockchain* en Monzón, nos acompañaba el vicepresidente, Arturo Aliaga, le nombraron también, y en definitiva también, eso lo que hace es poner a nuestra tierra en vanguardia.

Para garantizar esos datos, para garantizar el impulso a esas acciones que se están haciendo en todo el territorio, tenemos que seguir coordinándonos, como lo

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

estamos haciendo, con el Gobierno de Aragón y eso hace ver que también, existen inquietudes en otros territorios y que la línea que también está emprendiendo el gobierno, que está emprendiendo usted de forma también decidida, hace o pone a Aragón como tierra pionera no solo en España, sino también en Europa y en el mundo.

Felicidades.

Naturalmente, votaremos a favor de la toma en consideración.

La señora vicepresidenta primera (RODRIGO PLÁ): Gracias, señor Guerrero.

Turno ahora del Grupo Parlamentario Vox en Aragón. Señora Fernández, cuando quiera, tiene usted la palabra.

La señora diputada FERNÁNDEZ MARTÍN: Gracias, presidenta. Buenos días, señorías.

En lo que concierne a este proyecto de Ley de Medidas para la Implantación y Desarrollo en Aragón de las Tecnologías en la Nube, Ley Cloud, desde Vox, queremos reseñar que este proyecto de ley se ha, principalmente, para buscar el distintivo de pionero, lo cual no nos parecería mal, siempre y cuando se acordasen en profundidad, los aspectos claves de esta tecnología a la hora de fijar un marco normativo que diera transparencia y seguridad a su implantación y desarrollo en el ámbito del sector público autonómico.

Dicho esto, lo que nos hemos encontrado, una vez analizado el texto, es con una norma superficial, que ni de lejos aborda aspectos claves de la tecnología en la nube y que deja en manos de AST, Aragonesa de Servicios Telemáticos, la definición de todos los aspectos relacionados con la gobernanza y estrategia en la nube, en base a la Ley siete de 2001. Sin embargo, hay que tener en cuenta que el desarrollo de dicha estrategia, que es lo relevante, al tratarse de una materia tan innovadora como es la tecnología en la nube, tendrá implicaciones normativas que habrá que regular.

Desde Vox, creemos que se están poniendo los bueyes antes que el carro, en aras de buscar el titular, de ser una norma precursora, abordando el campo innovador de las tecnologías en la nube, de manera, como hemos dicho, superficial.

Ciertamente, la irrupción de la tecnología en la nube permite a las administraciones compartir información, no sólo para mejorar procedimientos internos, sino también para ofrecer mejores y más variados servicios al ciudadano. Por ello, en Vox creemos que es una materia lo suficientemente importante, como para que

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

Podemos, que participa en el gobierno de Sánchez, la hubiera impulsado como una ley nacional de tecnología en la nube, que no existe, y que es más trascendente para los ciudadanos que otro tipo de leyes ideológicas que intentan sacar y que son de dudosa utilidad.

Adolece de algunas coletillas, como, por ejemplo, en el preámbulo de este proyecto de ley, que ya han nombrado portavoces que me han precedido. Lo de que, la norma, permite democratizar la tecnología. Esto nos parece una obviedad que se viene dando desde que se creó Internet y por tanto, esa democratización se da en todas las tecnologías basadas en Internet, basadas, como es también la tecnología en la nube.

Se habla también, de fomentar la tecnología verde y sostenible en aras de cumplir con los ODS, usando las fuentes de energía renovables. En este caso, entendemos que se refieren a los servidores de almacenamiento de datos en la nube, porque si no, no nos lo podemos explicar y nos gustaría que sí, que nos explicasen, como van a hacer la traza, la trazabilidad del electrón, de discernir si proviene de un aerogenerador o de una central de ciclo combinado.

Este proyecto de ley, como decía, adolece de ese tipo de coletillas, en cambio, a la hora de definir los objetivos y contenidos de la estrategia de una política en la nube, se tira de manual genérico en la materia y no se abordan temas que, a nuestro entender, sí son bastante sustanciales, como por ejemplo, no se aborda normativamente la interoperabilidad entre los distintos niveles de la administración que se tiene que dar obligatoriamente, más allá de la obviedad de conectar datos y aplicaciones en la interfaz de programación de aplicaciones, que es como se está actuando en cualquier servicio contratado, por una empresa privada o por una administración pública.

En segundo lugar, no se trata con la profundidad requerida, la normativa sobre la formación del empleado público en tecnologías de *big data* o gestión de procesos con algoritmos de inteligencia artificial, que debería de tener como objetivo dotar de conocimiento a las áreas de decisión para comprender la relevancia de la nube como tecnología habilitadora de innovación.

Se obvia, por otro lado, de que, el 77% de las instituciones nacionales pueden digitalizar solo si reciben ayuda externa de un socio, y esta es la realidad, y creemos que algo habrá que hacer al respecto, que algo habría que tocar en este proyecto de ley.

Por otro lado, en el tema económico, no se comenta nada acerca de una normativa que estandariza el pago por usos de *software* en la administración o de cómo

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

se va a pasar de una cultura presupuestaria de CAPECs a otra de OPECs que, en la digitalización de la administración, es lo que supone el uso de la tecnología en la nube.

El tema de ciberseguridad, también se toca de soslayo y, pensamos que se debería de haber recogido al menos un mínimo en lo referente a la seguridad en la nube, que es un tema compartido por la administración en lo referente a identidad y accesos de información y datos y, el proveedor de servicios en lo referente a la seguridad de la infraestructura y el *software*. Por ello, en el tema de ciberseguridad, que es capital en la nube, la normativa tiene que recoger claramente, que la administración debe proteger sus responsabilidades, debe dar soluciones de prevención, de pérdida de datos en casos de actividad sospechosa o establecer controles de cumplimiento y evaluación de riesgos, cosa, que, en este proyecto de ley, no se toca.

Por otro lado, en lo referente al capítulo de la calificación de solución *cloud* certificada de Aragón para las empresas proveedoras de tecnologías en la nube, parece que los condicionantes genéricos que se fijan, hará que la obtención de esta calificación vaya destinada más a grandes proveedores de servicios en la nube en el ámbito privado, como Amazon Web Services, Google Cloud Platform u otras, dejando fuera a las pymes y microempresas innovadoras aragonesas, lo cual, desde Vox, ya les decimos que no nos gusta.

Nos llama también la atención que, entre los cuatro requisitos administrativos y los doce requisitos técnicos, sí hay cabida para requerir planes de igualdad a los proveedores, que, como saben en Vox nos da igual que las empresas estén formadas por un 100% de mujeres o un 100% de hombres, siempre y cuando tengan el talento y los requerimientos solicitados. También para solicitarles que cumplan con la Agenda 2030, pero sin embargo se obvia, que tengan solvencia económica y que por tanto están lejos de la suspensión de pagos, más allá de estar al corriente con la, de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social o la... o Hacienda y no tener deudas con la Comunidad Autónoma.

Por eso, en definitiva, este proyecto de ley nos parece muy, muy mejorable. Por eso, estaremos activos, en la fase de enmiendas, pero, en esta fase inicial del procedimiento que se somete del debate a la totalidad, votaremos en contra. Gracias.

La señora vicepresidenta primera (RODRIGO PLÁ): Gracias, señora Fernández.

Turno ahora del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista. Señora Lasobras, cuando quiera, tiene usted la palabra.

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

La señora diputada LASOBRAS PINA: Gracias, presidenta. Buenos días.

Las tecnologías en la nube suponen uno de los mayores avances tecnológicos, sociales y económicos de los últimos años, como elemento democratizador del acceso a la innovación y a las tecnologías de la información más avanzadas. Las potencialidades que ofrecen las tecnologías de la nube son enormes, por lo que, desde el poder público, se considera necesario orientar una estrategia al respecto, marcando una serie de pautas, para generar un marco que favorezca su implantación y desarrollo en Aragón.

Esta Ley de Medidas para la Implantación y Desarrollo en Aragón de Tecnologías en la Nube, va a ser pionera en Europa y servirá para acelerar la transformación digital en Aragón, promoviendo un ecosistema empresarial innovador alrededor de estas tecnologías, de gran capacidad transformadora y más sostenibles, con un bajo impacto medioambiental y democratizadas con la innovación.

Esta Ley Cloud, persigue el impulso de estas tecnologías en el territorio aragonés, así como la generación y actualización del talento y las nuevas habilidades dentro del sector de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones. Por otro lado, esta norma, se enmarca en la estrategia de digitalización de la administración pública. Actualmente, los servicios públicos digitales de la administración autónoma se prestan desde los centros de procesos de datos privados.

Pero para ganar en competitividad y reducir también la huella de carbono, se persigue avanzar hacia un sistema de nube híbrida, un modelo con la política de datos abiertos, pero mostrando los requisitos que tienen que cumplir los proveedores, ya que habrá, un registro público con los suministradores, cumpliendo la protección de datos que establece la ley vigente.

Ya he dicho anteriormente, que esta tecnología *cloud*, permite democratizar la tecnología y sobre todo el acceso a la tecnología puntera para las pequeñas empresas, ya que, no podrían permitirse la infraestructura necesaria para el uso de esta inteligencia artificial, pero sí que podrán acceder a espacios compartidos.

Así pues, aquellos proveedores que obtengan la llamada Solución Cloud Certificada de Aragón figurarán en un registro público, de tal forma que los usuarios de estos servicios puedan disponer de una lista de máxima confianza de entidades prestadoras.

Además, para expandir el uso en el tejido empresarial y garantizar el máximo nivel de fiabilidad, la entidad pública Aragonesa de Servicios Telemáticos, implantará

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

un certificado de homologación, que funcionará como un distintivo de calidad y seguridad. Si hemos estado hablando de la necesidad de avanzar hacia un Aragón más sostenible y digital, pasos como el que vamos a dar hoy, con la aprobación de esta ley, caminamos en esa dirección. Porque no cabe la menor duda, de que con esta ley, Aragón aspira a ser un referente en tecnologías digitales verdes, ya que reduce la huella de carbono de la administración pública, creando un ecosistema digital de bajo impacto medioambiental, optando por la sostenibilidad.

Se estructura en seis capítulos y treinta y nueve artículos, para alcanzar el mayor desarrollo *cloud* en Aragón, partiendo de las, de la administración pública, pero facilitando también su adopción por otros agentes.

Algunas de las medidas previstas en la ley, reconocen Aragonesa de Servicios Telemáticos para contratar de forma centralizada los servicios de tecnologías *cloud* de organismos públicos, potenciando su uso por parte de las entidades locales. En cuanto al sector privado, hay programas de asesoramiento y líneas de subvenciones para mostrar las posibilidades del uso de las nuevas tecnologías en el sector. Y, como he dicho anteriormente, se crea un distintivo de calidad que se otorgara a los proveedores y que facilitará que las empresas privadas conozcan las garantías. Medidas que se aplicarán a la Administración Autónoma de Aragón y su sector público, con un nuevo plan de adaptación de las infraestructuras informáticas para acceder a la transformación digital de los servicios públicos. También, medidas de apoyo y asesoramiento para el resto de las administraciones aragonesas.

Otras medidas, a disposición también del sector privado, con el fin de que las empresas y los operadores se sientan atraídos para el empleo de estas nuevas tecnologías que están dotadas de máximo nivel de seguridad. Otra medida también, relacionada con la capacitación de profesionales y la generación de talento en torno a estas nuevas tecnologías.

Además, también hay medidas dirigidas a fomentar y reforzar la confianza digital con una carta de garantías para asegurar la privacidad de los datos en todo momento y que recogerá los compromisos de protección y tutela en el Gobierno de Aragón. Lo que adquiere sobre la protección de los datos que se alojen en la *cloud* pública y la sostenibilidad, intentando que tengamos un control de esa transformación digital.

Con lo cual votaremos, lógicamente, sí, a esta nueva Ley de Tecnologías de Aragón. Gracias, presidenta.

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

La señora vicepresidenta primera (RODRIGO PLÁ): Gracias, señora. Lasobras.

Turno ahora Grupo Parlamentario Podemos Equo Aragón. Señora Carbonell, cuando quiera, tiene usted la palabra.

La señora diputada CARBONELL ESCUDERO: Muchas gracias, presidenta. Buenos días, sus señorías. Buenos días, señora Díaz, y muchas gracias por sus explicaciones en cuanto a la Ley de Medidas para Implantación y Desarrollo en Aragón de Tecnologías en la Nube, Tecnología *Cloud*.

Usted lo ha dicho, es una ley pionera no solo en España, sino también en Europa, para democratizar la tecnología y reducir la huella de carbono. Servirá de palanca para acelerar la transformación digital y preparar, a Aragón, ante el reto tecnológico. Es la primera con rango legal en toda Europa y apuesta por una tecnología clave para el futuro y la sostenibilidad, reduciendo el gasto energético, ya que no necesita infraestructuras físicas individuales, lo que lo convierte además en la más democratizadora, con un coste de su uso mucho más bajo.

Debemos definir los servicios *cloud* como el suministro bajo demanda de potencia de computación, almacenamiento de bases de datos, aplicaciones y otros recursos de TIC por medio de una plataforma de servicios en la nube, que opera a través de Internet como un servicio escalable a la necesidad del usuario. Modelo, que permite ofrecer servicios informáticos a través de Internet, recursos, el *software* y los datos se ofrecen bajo demanda.

Estos servicios, suponen una revolución respecto a los sistemas de tecnología tradicionales y ofrecen una oportunidad, para las organizaciones tanto públicas y privadas, a la hora de cometer una verdadera transformación digital.

Pero, ¿por qué surge esta ley? Para ello, debemos preguntarnos, en primer lugar, cuántos ciberataques hay cada día en Aragón y por qué es tan importante la ciberseguridad. Según el INCIBE, indica que hay ciento setenta y ocho ataques o incidentes de secuestro de datos y esta cifra se ha ido disparando más de un 150% desde el inicio de la pandemia. Y afecta, no solo a la administración pública, sino también a las grandes o pequeñas empresas.

Para mitigar esta problemática, el Gobierno de Aragón, a través de la Consejería de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, ha impulsado esta ley una ley que se estructura en seis capítulos y treinta y nueve artículos, cuatro disposiciones

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

adicionales y tres finales, encaminadas a alcanzar la mayor implantación y desarrollo de la *cloud* en Aragón, partiendo de una administración pública, pero facilitando también su aportación por otros agentes. Sirve para dar respuesta a la transformación digital acelerada, como decimos por la pandemia del COVID y donde, los datos, que actualmente están en dispositivos privados, vayan a un modelo híbrido donde los más sensibles sigan donde están, pero otros, pasen a un *cloud* público. Aragón quiere proteger sus datos generados en el día a día a través de esta ley y lograr independencia del *hardware*, el pago por uso en función del consumo y la escalabilidad.

Esta nueva normativa, como decimos, regula cómo se hace este paso al *cloud* público, en qué condiciones, con qué requisitos y cómo reforzará la confianza digital de la ciudadanía, al prever una carta de garantías para la máxima seguridad de los datos. Garantiza, al máximo, nivel de confianza. Por ello, implantará un certificado de homologación que funcionará como un distintivo de calidad y de seguridad. De esta forma, los usuarios del *cloud* tendrán todas las garantías de ciberseguridad y protección de la información que generen. Asimismo, contempla reforzar la confianza digital con una carta de garantías para asegurar la privacidad de los datos.

Toda coordinación, seguimiento, evaluación, impulso y comunicación de las acciones referentes a la tecnología en la nube, en el sector público autonómico, corresponderá a una comisión, a una nueva comisión para las tecnologías *cloud*.

Dicho lo anterior, consideramos que esta iniciativa es una oportunidad para convertir Aragón, en un modelo de referencia nacional y europeo en una sociedad economía empoderada, por los datos y las tecnologías digitales. Para tomar las mejores decisiones, tanto en el ámbito empresarial como en el sector público, así como convirtiendo en esta región de tecnologías digitales verdes, creando un ecosistema de negocio digital alrededor de las tecnologías de la nube sostenible y de bajo impacto medioambiental.

Los problemas que plantea solucionar esta ley son, por un lado, construir un ecosistema de valor como un facilitador de reacción, favoreciendo e incrementando la reutilización de datos públicos que redunden en la mejora continua en la toma de decisiones sector público y privado.

La coexistencia e interacción de nubes públicas, privadas e híbridas, asegurando la seguridad de la privacidad de la información bajo las siguientes claves: mantener los datos protegidos con sólidas medidas de protección y de aseguramiento de la

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

privacidad, la protección, la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de los datos, dotar de las características a todos los servicios, sin importar el tamaño empresarial. Todo ello asegurando de esta forma la seguridad, la propiedad y la privacidad de los datos.

La reducción de los costes es otra de sus principales ventajas, la flexibilidad ofrecida por la nube permite disponer de la capacidad necesaria de forma prácticamente instantánea. La menor necesidad de mantenimiento y la centralización de las evoluciones del *software* es el proveedor del servicio.

En definitiva, esta norma pretende ayudar a las empresas a implantar esta tecnología con subvenciones y habilitando un sello de calidad y consolidar la formación para disponer de profesionales cualificados.

El conocimiento tecnológico y la innovación son una palanca fundamental para el crecimiento económico, siendo una de las apuestas por esta comunidad autónoma, el impulso de nuevas tecnologías relacionados con la informática en la nube. Que, facilitando y flexibilizando los despliegues tanto de las infraestructuras como de las herramientas y los componentes para el desarrollo ágil de aplicaciones y servicios, eliminando de esta manera las dependencias del *hardware*, facilitando, flexibilizando y agilizando todas las operaciones relacionadas con la infraestructura, permitiendo una homogeneización de diseños y soluciones y permitiendo el pago por uso y la escalabilidad, así como potenciando la resiliencia de las soluciones desplegadas en este tipo de tecnología.

Por lo tanto, esta ley convertirá Aragón en una región de tecnologías digitales verdes, creando un ecosistema de negocio digital alrededor de las tecnologías en la nube, sostenible y de bajo impacto medioambiental. Por supuesto, ya que esta ley viene a mejorar el sistema de seguridad en la nube, mejora las capacidades de sistemas digitales, así como la tecnología digital.

Nuestro grupo parlamentario, votará a favor. Muchas gracias, presidenta.
[Aplausos].

La señora vicepresidenta primera (RODRIGO PLÁ): Muchas gracias, señora Carbonell.

Turno al Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. Señora Acín, cuando quiera, tiene usted la palabra.

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

La señora diputada ACÍN FRANCO: Gracias, señora presidenta.

Parece ser que los algoritmos de los grandes proveedores de la nube han decidido que España aloje sus centros de datos, situaciones que atienden a cuestiones geo estratégicas y geopolíticas. Google ha anunciado recientemente que instalará su nube en Madrid, Meta lo hará en Talavera de la Reina y Amazon en Aragón. Esa es una de las premisas que desencadenó el anteproyecto de Ley de Tecnologías en la Nube, que hoy procedemos a tomar en consideración en esta Cámara.

En Aragón, fuimos pioneros en firmar un pacto por la ciencia, en implementar la compra pública innovadora en la contratación pública, crear el Laboratorio de Gobierno Abierto del Gobierno de Aragón, el LGAB, que, como he dicho en más de alguna ocasión, es un referente de innovación pública dentro y fuera de nuestro país. Y ahora, se ha elaborado la primera Ley Cloud en una comunidad autónoma. La innovación, es hoy por hoy, la principal fuente de riqueza de las organizaciones y esta generación de innovación, pasa por la necesaria transformación digital del Gobierno de Aragón y las distintas administraciones que conforman nuestra Comunidad Autónoma.

Desde nuestro grupo parlamentario, hemos presentado tres iniciativas relacionadas con la nube para apoyo a la administración local, para formación desde la Universidad de Zaragoza y para desarrollar entornos de *policy cloud* en los distintos departamentos del Gobierno de Aragón para lograr una mayor efectividad de las políticas públicas. Recordemos que Aragón participa en el proyecto Piloto Europeo de Políticas Inteligentes de *Policy Cloud* en el área de la cadena de valor agroalimentaria a través de Sarga y de LITA, donde se recopilan datos constantemente actualizados sobre la industria agroalimentaria mediante una plataforma de *Big Data*.

Vivimos en plena era del dato y de las nubes. Los datos, son el nuevo combustible y la nube es el motor. Usted hablaba de oro líquido y de bancos. Los ingresos mundiales en el mercado global de la nube pública siguen al alza en el primer trimestre de 2022, casi ciento veinte, ciento veinte mil millones de euros que suponen un incremento anual del 26%.

En el anterior pleno, hablábamos de soberanía digital, de identidad digital soberana. En el *High School*, publicación de Gartner sobre tecnologías emergentes, aparecen las llamadas nubes soberanas, por la importancia de la privacidad de los datos y los nuevos marcos regulatorios sobre el almacenamiento de los mismos. Una nube soberana diseñada para ofrecer seguridad y acceso a los datos que cumplan los estrictos

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

requisitos de los sectores regulados y las leyes de las jurisdicciones locales en materia de privacidad, acceso y control de los datos.

Europa avanza hacia la economía digital, con el propósito de crear un ecosistema de nube nativo para reducir la dependencia, de la nube pública, que dominan los proveedores estadounidenses, a los que hemos hecho alusión el inicio de mi intervención. Con este objetivo se creyó, se creó, GAIA-X, un espacio más transparente para un entorno de datos soberano, asegurando que siempre se tendrá el control de la información.

El Gobierno central apoyó la creación de la Asociación GAIA-X España, en marzo de este año, estableciendo la sede de la misma precisamente en Talavera, localidad que hemos mencionado anteriormente por los centros de datos de Meta. En el Anexo II del nuevo Reglamento del Esquema Nacional de Seguridad, de los cambios realizados en las medidas de seguridad en el marco operacional, se incorporan los servicios en la nube. En este actualizado reglamento, se desarrollan programas de sensibilización, concienciación y formación, sin ir más lejos, la semana pasada nos enviaron la normativa de uso de sistemas informáticos para garantizar la seguridad informática como usuarios que somos de la misma.

Quería dar las gracias desde aquí a la directora gerente de Aragonesa de Servicios Telemáticos, la señora Maite Ortín, por su predisposición, en noviembre del pasado año, para darnos a conocer a cada portavoz de la Comisión de Universidad y Sociedad del Conocimiento de manera individual, el documento.

Entrando a valorar el anteproyecto como tal, está bien enfocado. La exposición de motivos, contempla un amplio conocimiento sobre el tema. En el proceso de participación pública, fueron muchos los expertos que aportaron su punto de vista AMETIC, Deloitte, Iberus, Asociación Española de la Economía Digital, Amazon Web Service, DXT, Cámara de Comercio de Estados Unidos en España y el Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Aragón, por lo que se demuestra que las aportaciones han sido de gran valor.

La confianza en la ética y la honestidad del proveedor son conceptos clave. Esta cuestión ineludible, se incluye en la finalidad de la ley.

Entre los objetivos, destaca el de evitar las soluciones cautivas de un único proveedor. Debería extenderse el uso obligatorio de las EPIS a todos los niveles, no solo en el entorno *cloud*, sino también en cualquier solución tecnológica.

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

Otro gran desafío es la hibridación, precisamente para garantizar esa nube soberana y la confianza en la misma. AST sacó a licitación un acuerdo marco para la prestación de servicios *cloud* por un valor de 2,3 millones de euros hacia el modelo de *cloud* híbrida, la *cloud* privada para datos. Sensible, relacionados con el ámbito judicial y sanitario, entre otros. Y otra pública, en la que se alojarán el resto de datos.

La transformación digital, es un elemento clave para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Se habla en la Ley de la Sostenibilidad, en el uso de fuentes de energía renovables y reducción de la huella de carbono. La nube debe ser verde, apostando por centros de datos eficientes energéticamente hablando también. Es decir, no solo la nube, sino también la tecnología que la crea.

Me está costando hablar...

El señor PRESIDENTE: Por favor. Continúe.

La señora diputada ACÍN FRANCO: ...La ley establece unas bases sobre las que se puede apoyar el tejido productivo aragonés y también se incide en la participación, de manera voluntaria, de las administraciones locales en el uso de la nube. Una de nuestras iniciativas relacionadas con el entorno *cloud* era, precisamente, la implantación del teletrabajo, haciendo uso del *cloud computing* protegido mediante el *sandbox*, en los municipios con menos de cinco mil habitantes, para seguir desarrollando, de este modo, políticas públicas que propician entornos seguros desde una perspectiva innovadora.

Otra iniciativa presentada, fue la de formación de profesionales en tecnología de *cloud computing* avanzadas en la Universidad de Zaragoza, siempre desde el respeto a la autonomía universitaria, colaboración con la colaboración de Amazon Web Services, para integrar un currículo centrado en la nube que contribuya a preparar a los estudiantes para un mundo laboral cambiante, creando una nueva generación de talento altamente capacitado, que es otra de las finalidades de la ley. Nos alegramos que esta iniciativa se haya materializado de alguna manera en las medidas de impulso relacionadas con la formación reglada.

Se contempla también en la ley la Solución Cloud Certificado de Aragón, el Certificado de homologación de Cloud publica, en la línea de generar confianza y un plan de adaptación de infraestructuras informáticas de obligado cumplimiento para todos los departamentos y organismos públicos de la Administración Autonómica, así como esa Comisión para las Tecnologías *Cloud*.

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

En definitiva, el texto completa contempla en mayor o menor medida los requisitos necesarios para la implantación y desarrollo de las tecnologías en la nube de Aragón, cuyo fin es conseguir una administración innovadora y un tejido empresarial sólido que sea, todo un referente dentro y fuera de nuestro país.

Votaremos a favor de la toma en consideración. Gracias. *[Aplausos]*.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señora Acín.

El Grupo Parlamentario Popular, señora Gayán.

La señora diputada GAYÁN SANZ: Sí, buenos días, señora Díaz.

Yo también quiero empezar agradeciéndole tanto a usted como a la señora directora de AST la disposición para la presentación que se nos hizo a nivel individual de este proyecto de ley.

Y, desde nuestro grupo parlamentario, no podemos estar más de acuerdo con usted en que el momento que vivimos es un momento de cambio revolucionario en los medios y formas de trabajo en nuestra sociedad. Un cambio, que venía ya realizándose poco a poco, pero que a causa de la pandemia, se ha acelerado enormemente y que ha transformado nuestra forma de vida de una manera que no imaginábamos tan solo hace dos años.

Por eso, la necesidad de esta ley responde, como usted ha señalado, a un momento preciso y a la aprobación de la Estrategia Aragonesa de Recuperación Social y Económica en junio de 2020, donde las medidas 222 y 223 ya se recogía impulsar el desarrollo del *cloud computing* para su aplicación a la industria y también al desarrollo de una industria relacionada con estos servicios.

Pero además, no debemos olvidar que ya, en octubre de 2019, se anunció la implantación en nuestra comunidad de un proyecto empresarial en este sector del *cloud computing* por una de las empresas más importantes del sector, como es Amazon Web Services, por lo que la instalación en Aragón de esos tres centros de datos nos coloca en el mapa mundial de la prestación de servicios de tecnologías de la nube y por lo tanto, se nos presenta una oportunidad única para aprovechar esta sinergia entre Amazon, las empresas aragonesas y los operadores, como bien se señala en el documento elaborado para la consulta pública previa de esta ley.

Por eso, señora Díaz, desde su departamento se decidió que la mejor opción para impulsar el desarrollo de estas tecnologías en nuestra comunidad, tanto a nivel de

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

la administración pública como del sector privado, era elaborar una ley que crearía un marco normativo básico y que además establecería una política *cloud*, propia del Gobierno regional, junto con un plan de adaptación de las infraestructuras informáticas que serían de obligado cumplimiento para todo el sector público aragonés, para lo que el Gobierno pueda decidir el modelo de estas tecnologías a aplicar cómo y con qué.

Sin embargo, encontramos que de los treinta y nueve artículos de que consta la ley, sólo en cinco de ellos se dedica a medidas de impulso y fomento de la aplicación y desarrollo de las tecnologías dirigidas al sector privado, la formación de profesionales o la mejora de la confianza digital. Este hecho, creemos que deberá mejorarse en la tramitación de esta ley, si de verdad queremos que esta ley, cumpla con sus objetivos de impulsar en nuestra comunidad el sector empresarial.

Sin embargo, otros países que cuentan con presencia de empresas líderes en este sector, no han considerado necesario elaborar leyes normativas para crear sinergias, sino que se han decantado por otras fórmulas, como por ejemplo el marco G-Cloud del Gobierno británico, que desde 2012 establece acuerdos con proveedores de servicios y enumera esos servicios para, e un portal público de acceso como el Digital Marketplace. O existe ya la norma estándar internacional la ISO 27018, establecida en 2014 por la industria, que es un conjunto de normas y controles mediante los que los proveedores de estos servicios en la nube, garantiza el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de tratamiento de datos personales. Por tanto, una Ley Cloud no es la única solución para potenciar este sector.

Decía usted que esta ley demuestra que el Gobierno de Aragón se toma en serio la transformación digital de nuestra administración. Pues yo le digo que falta nos hace, porque, señora Díaz, los grados de ejecución de los programas 5426 de administración electrónica de su consejería nos dicen todo lo contrario. El pasado ejercicio se ejecutaron menos del 50% de las partidas del programa, un 44,7%. Y en cuanto a la inversión, los valores tampoco son mejores. Solo se ejecutó el 64%. Pero es que en lo que lleva de legislatura de los años 19, 20 y 21 se han quedado sin ejecutar más de diez millones de euros sobre un total de veintiséis millones de presupuesto, es decir, que cuarenta de cada cien euros, no se han gastado en acelerar esa transformación de la Administración Cero Papel que también se establecía en la Estrategia Aragonesa para la Recuperación Social y Económica, y los datos del Informe sobre Administración Electrónica de las Comunidades Autónomas de 2021 del Ministerio de Transformación Digital, así nos lo demuestran. En este informe, el nivel de digitalización de los

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

servicios públicos en Aragón, está a la cola de las restantes comunidades autónomas, con solo un 30% de los procesos digitalizados completamente. Y también con un muy bajo índice en cuanto a la tramitación de expedientes electrónicos, menos del 20%. Y tampoco nuestra comunidad destaca por su número de licitaciones electrónicas, apenas un 1,6% de todas las licitaciones.

Decía usted también, que esta ley era sostenible y verde. Bueno, eso será si las empresas que prestan estos servicios en la nube, se suministran de una energía renovable. Es decir, que el ingente consumo energético de esos centros de procesos de datos sea 100% generado con sol, viento o agua. Solo así, podrá usted decir, que estas tecnologías en la nube son más verdes que otras. No está implícito en la tecnología *cloud* ser verde y usted lo sabe, por lo tanto, le pedimos que no confunda al ciudadano con su cantinela de gobierno, verde, digital y sostenible, porque solo le ha faltado decir que, esta ley era feminista también.

Finalmente, también presentaba usted en los medios esta ley como neutra. Neutra, en el sentido de que, aunque en Aragón va a implementarse la empresa Amazon Web Services, hay más proveedores similares que pueden prestar estos servicios. Sin embargo, no cuenta usted toda la verdad, señora Díaz. Porque, para poder ofrecer servicios en la nube a la administración u otras entidades públicas, esta ley establece ese sello, que ya se ha explicado aquí, la solución Cloud Certificada de Aragón, que se regula en la ley mediante los artículos 18-28 y que requiere acreditar unos requisitos técnicos, que creemos que son poco neutros, porque en el artículo en el artículo 21.1, apartado b-noveno, se exige disponer de presencia en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón para garantizar una latencia mínima de interconexión. Esta exigencia, aparte de poco justificada técnicamente, es excluyente para muchas otras de estas empresas competidoras con la que he nombrado.

Bueno, pues voy acabando ya diciéndole que, desde nuestro grupo parlamentario apoyaremos la tramitación de este proyecto de ley, porque queremos mejorar el texto y el articulado, y porque también consideramos necesario impulsar este sector tecnológico. Pero también, queremos manifestar desde nuestra posición, que el desarrollo de esta ley no era ni tan necesario ni tan urgente como usted nos quiere hacer creer, porque, mire, esta ley no va a ayudar a que los aragoneses del mundo rural, por ejemplo, a mis vecinos de Sodeto, al alcalde del ayuntamiento, al médico en el consultorio local, a que puedan tener una conectividad de calidad. Y le oigo hablar

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

desde mi escaño de tecnologías en la nube, de *blockchain*, de inteligencia artificial de 5G.

Claro que usted es la primera que debe impulsar la innovación y la revolución tecnológica en nuestra comunidad, pero, quiero que no se olvide, por ejemplo, de que en Vinaceite o en Blesa o en Guadalaviar, no tienen fibra. Y que en Torralba, en AdaHuesca, Caldearenas tampoco. Y que en Marracos, en Brea de Aragón o en Belchite, el día a día de los vecinos, está sometido a la mala cobertura que sufren.

Por eso le digo, que con esta presentación de esta ley está usted empezando la casa por el tejado, porque primero, debería usted asegurar banda ancha de calidad a todos los aragoneses, independientemente de donde residan, porque eso sí que es democratizar la tecnología.

Salga del Pignatelli, pise más el territorio y conocerá la realidad tecnológica de ese otro Aragón que también paga sus impuestos, pero no tenemos los mismos derechos.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señora Gayán.

Grupo Parlamentario Socialista, señora Soler.

La señora diputada SOLER MONFORT: Gracias, señor presidente. Buenos días, señores y señoras diputados.

En primer lugar, quiero saludar y agradecer la presentación de este proyecto de ley a la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento. Por supuesto, agradecer también, el trabajo del departamento, de los Servicios Jurídicos y de todos aquellos que han intervenido en la elaboración de la norma que hoy nos trae aquí a debate.

Señora consejera, cuente con el voto favorable de nuestro grupo parlamentario en la toma de consideración de este proyecto de ley.

Quisiera comenzar mi intervención, mostrando y expresando nuestra satisfacción. La satisfacción del Grupo Parlamentario Socialista, por traer a este Pleno la primera Ley Cloud, una ley pionera, innovadora y única, tanto a nivel nacional como a nivel europeo. Satisfacción, por abordar un tema tan necesario e importante para la sociedad aragonesa. Y satisfacción, cómo no, también por ver plasmado uno de los objetivos más ambiciosos del Ejecutivo aragonés en esta legislatura en materia digital.

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

Con esta ley, el Gobierno de Aragón, pone de manifiesto su voluntad decidida por la innovación y su compromiso, con la calidad de la prestación de los servicios digitales ofrecidos al conjunto de la ciudadanía.

Señora Díaz, usted nos ha expuesto cuáles son las principales motivaciones, razones, objetivos que fundamentan esta ley. Los problemas que pretenden abordar con la misma y, en definitiva, la nueva política *cloud*, sobre la que van a versar todos y cada una de las actuaciones del Gobierno de Aragón en el ámbito digital.

En la era digital y, por extensión, en la actualidad, las tecnologías de la información y las telecomunicaciones, son un elemento esencial para la transformación de la sociedad. En este contexto, la administración autonómica no puede quedarse atrás. Por ello, es necesario e imprescindible, llevar a cabo y activar diferentes mecanismos que nos permitan avanzar, que nos permitan dar respuesta y así lograr, estar a la altura de las demandas de la sociedad.

Señorías, este proyecto, que hoy nos traen aquí a debate, servirá de palanca para impulsar y acelerar la transformación digital, la modernización y la eficiencia en la administración pública, así como en el tejido productivo aragonés, promoviendo un sistema empresarial innovador. Así mismo, será una palanca para el desarrollo social y económico del territorio y sin duda una medida necesaria, entre muchas otras, señora Gayán, para hacer frente a la despoblación. Porque, la apuesta realizada por la tecnología *cloud*, asociada a la mejora de la conectividad, la extensión de la fibra óptica y la próxima implantación del 5G, permitirán que diferentes ámbitos personales y profesionales, se beneficien de la ubicuidad que permite acceder desde cualquier parte y en cualquier momento, a todos los servicios digitales. Además, asienta y establece las bases sobre las que se apoya el tejido productivo aragonés, mitigando las barreras de acceso al mundo *cloud* de todas aquellas empresas y administraciones que puedan hacer uso del mismo, guiando, cómo no, el camino de los proveedores TIC.

Por otro lado, ya se ha dicho aquí que presenta múltiples ventajas como la independencia del *hardware*, la democratización, la facilidad de acceso, el amplio catálogo de soluciones, el servicio adaptado a las necesidades, el pago por el uso en función del consumo o la escalabilidad, que ofrece a la administración pública y a las empresas para poder complementar las infraestructuras en los momentos de alta demanda.

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

Estas tecnologías *cloud* son unas tecnologías sostenibles, que permiten reducir la huella de carbono, contribuyendo así a cumplir y a materializar el compromiso medioambiental, el compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Otro aspecto, y fundamental, en el que se ha trabajado y que este grupo quiere puntualizar, es que, para el Ejecutivo aragonés, la seguridad de la información, la privacidad y la protección de los datos son una prioridad. Esta ley, salvaguarda en todo momento las máximas garantías de seguridad y continuidad, continuidad en los servicios y sistemas de información, garantizando y asegurando la continuidad tanto de las empresas como de los servicios que presta la administración pública. Esta norma, aporta confianza digital, la confianza necesaria, para que en el uso de las mismas genere confianza a toda la ciudadanía.

Cabe destacar, que alrededor de este contexto, encontramos una iniciativa empresarial importante, que nos va a permitir tener en nuestro territorio acceso a estas tecnologías de la mano de un proveedor de primer orden como es Amazon Web Services y que además, va a generar oportunidades para el desarrollo del tejido empresarial para los profesionales del sector a nivel laboral y también oportunidades a nivel formativo.

En definitiva, esta norma establece las medidas necesarias para el impulso, la implantación y el desarrollo de las tecnologías *cloud* en Aragón, configurándose y determinándose la política *cloud* del sector público autonómico, impulsando la adecuación del mercado laboral a los retos de un futuro muy cercano, para fomentar y acelerar las competencias y habilidades *cloud* en todos los sectores, estimulando un rediseño del trabajo que aproveche todo el potencial humano y fortaleciendo el talento y la innovación de los trabajadores que quieran desarrollar su carrera profesional en Aragón.

Señorías, hoy no almacenamos nuestra información en disquetes de tres y medio o de cinco y cuatro, porque la tecnología ha avanzado a un ritmo vertiginoso y todos y cada uno de nosotros en nuestros bolsillos, llevamos un móvil, que puede tener y albergar información de más de mil ordenadores Spectrum o Cosmodome de 1985.

Por eso, los socialistas, nos felicitamos por contribuir a desarrollar este tipo de normas, aunque algunos quieren rebobinar la sociedad cincuenta años atrás, como con un boli con los viejos casetes.

Señora Díaz, tenga en cuenta y no tenga ninguna duda que trabajaremos por una ley, que convierta a la comunidad, en un referente en tecnologías digitales verdes y

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

sostenibles, a la vanguardia de la tecnología, creando un tejido empresarial alrededor de las tecnologías en la nube. Espero y deseo que, gracias a las aportaciones de todos los grupos, que la mejoremos, la enriquecemos para que, entre todos, elaboremos y configure la mejor Ley Cloud para la ciudadanía aragonesa.

Gracias, señor presidente. *[Aplausos]*.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señora Soler.

Procedemos, pues, a la votación de la totalidad de dicho proyecto de ley. Comienza la votación. Finaliza la votación.

Sesenta y cinco presentes, sesenta y cinco emitidos. Votos a favor sesenta y tres; dos votos en contra y ninguna abstención. **Por lo tanto, queda aprobada.**

Explicación de voto: ¿Izquierda Unida? ¿Grupo Aragónés? ¿Grupo Vox? ¿Grupo Parlamentario de Chunta? ¿Grupo Podemos? ¿Grupo Parlamentario de Ciudadanos? ¿Grupo Parlamentario Popular? ¿Grupo Parlamentario Socialista?

Pues, continuamos con el siguiente punto del orden del día, con el debate de totalidad del proyecto de ley de Participación de la Comunidad Educativa de los Centros Docentes en Aragón. Y para la presentación de dicho proyecto, y por un tiempo de cinco minutos, tiene la palabra el consejero de Educación, señor Faci.

El señor consejero de Educación, Cultura y Deporte (FACI LÁZARO): Señor presidente, buenos días.

Señoras, señores diputados, vengo aquí a presentar el Proyecto de Ley sobre Participación de la Comunidad Educativa en los Centros Docentes y, para empezar, voy a partir de unos de unos antecedentes.

Por una parte, el Pacto Social por la Educación incluye un capítulo sobre participación educativa relacionado con la participación y la convivencia.

Las bases del pacto político por la educación que se aprobaron en estas cortes incluye un apartado tercero que dice, textualmente: “la participación debe constituir uno de los elementos fundamentales a considerar por la legislación, por la legislación por el legislador, una participación real y efectiva y comprometida de la comunidad educativa, en la que todos sus miembros se sientan corresponsables en el funcionamiento del sistema educativo y capaces de, de actuar de forma y en la toma, de decidir en la toma de decisiones”.

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

El tercer antecedente es que, a instancias del Departamento de Educación, el Consejo Escolar de Aragón trabajó y elaboró un informe sobre participación educativa que ha servido de base para este proyecto de ley. Saludo aquí al presidente del Consejo Escolar que está aquí en la tribuna, junto a todas las personas que acompañan en esta presentación.

La cuarta es que la pandemia, por la COVID-19, ha fortalecido el concepto de comunidad educativa y, se ha convertido el concepto de comunidad educativa o la comunidad educativa, en el centro del sistema educativo. Y pues, a se ha puesto de manifiesto el papel fundamental de la comunidad educativa, para poder garantizar el derecho a la educación en estos tres años que vivimos, que hemos vivido de, de pandemia.

Por último, la comunidad educativa, en los últimos años, ha venido creando estructuras informales para la participación que desvirtúan, completamente, lo que son los procesos de participación formales que quedan desfasados por estas estructuras informales. A esto, actuaciones del departamento que han tenido que ver con la participación educativa como ha sido en el 2016, se crean las mesas de participación de alumnado y familias, en 2018 se crea el Observatorio de la Escuela Rural y el de y el de, y el de la convivencia y contra el acoso escolar y, en 2016 los proyectos de organización de tiempos escolares. Con estos antecedentes, el Gobierno Aragón, ha elaborado este proyecto de ley que presentó aquí.

Este proyecto de ley, que yo presento aquí, tiene las siguientes aportaciones: un impulso de la participación como proceso de mejora del centro y de la atención al alumnado, he de decir que, este proyecto de ley de participación, este proyecto de ley sobre participación, está centrado en la participación como mejora de los procesos de aprendizaje de los alumnos y facilitando estructuras más sensibles, más flexibles y sobre todo, dando protagonismo a los centros educativos a la hora de tomar sus propias decisiones.

Se plantea aplicar una mirada, desde la participación, a todos los procesos y ámbitos de la comunidad educativa, la gestión, el aprendizaje y la convivencia. También, se propone dar carta de naturaleza a las metodologías que incorporan los centros en la mejora de los procesos de aprendizaje y la cultura participativa. La participación, facilita el reparto de competencias y responsabilidades e impulsa la participación, sobre todo, desde el medio rural. Se ha detectado que, en el medio rural, donde las políticas educativas son más innovadoras, a veces hay dificultades en la

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

participación. Eso se ha visto, en las diferentes reuniones e informes que ha tenido el Observatorio por la, de la Escuela Rural.

Se plantea implicar a toda la comunidad educativa a través del modelo y el ejemplo para mejorar el proceso de adquisición de competencias. También, crear alianzas y sinergias con el entorno, implicando al alumnado en situaciones reales de aprendizaje.

Entender, por otra parte, el centro educativo como entidad arraigada con el entorno para crear comunidad educativa, abriendo los currículos al entorno. Una dimensión. Darle una dimensión, si me lo permiten, cubista, a los currículos y a la actividad educativa de los centros, frente a la visión plana y unidireccional. Incorpora, también, procesos de evaluación de la participación, es decir, que en esta propia ley no solamente se regula la participación y las estructuras participativas, sino un proceso de evaluación de la participación.

Por ser muy claro, esta ley tiene un título preliminar y tres títulos. El primero: “El objeto y el ámbito de aplicación”. El segundo: “El concepto y principios y formas de participación”. El título segundo: “Educación para la participación” y el título tercero: “Organización de la participación como procesos participativos y estructuras de participación”.

Agradezco el trabajo de todos los que han participado en este proyecto: a la Dirección General de Innovación del Departamento de Educación, a la Dirección General de Gobierno Abierto de la, el Departamento de Ciudadanía y para finalizar, estoy seguro de que, en el proceso de debate de esta ley, con las aportaciones de los grupos parlamentarios, se mejorará muy mucho el texto que he presentado hoy mismo. Muchas gracias. *[Aplausos]*.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Fací.

Turno para la fijación de posiciones de los grupos. Por Izquierda Unida, señor Sanz.

El señor diputado SANZ REMÓN: Gracias, presidente.

En primer lugar, saludar a quienes nos acompañan desde la tribuna, buenos días, señor Fací.

Izquierda Unida va a votar, favorablemente, la toma en consideración de esta norma que aborda un tema trascendental, fundamental, importantísimo, como es la

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

participación en el ámbito educativo y lo hacemos porque compartimos el propósito de esa ley y de esta ley. Y leo literalmente: “la necesidad de desarrollar, de manera más amplia y a través de una ley marco, la regulación de la participación en las comunidades educativas, con el objeto de impulsarla, reconocer las buenas prácticas y establecer los principios y objetivos de esta participación, facilitando la incorporación de la sociedad en la que se enmarcan estas comunidades para la consecución de su objetivo primordial el proceso de aprender”.

Estamos de acuerdo, señor Faci, y ya le adelanto, que nuestra posición, evidentemente, es positiva, la toma en consideración., pero permítame, como hecho, a lo largo de todas mis intervenciones anteriores, poner a debate, aquellas cuestiones sobre las que Izquierda Unida considera que es importante, superar el marco que plantea esta ley.

Quizás, lo primero que deberíamos de hacer, es debatir sobre qué entendemos por participación a la hora de abordar también este debate. Para ser honestos y honestas, yo, voy a hacerlo con usted, para Izquierda Unida, la participación, implica en la intervención. La intervención de la sociedad en la toma de las decisiones que le afectan, sean económicas o sean, en cualquier otro ámbito, en cualquier otro orden de su vida cotidiana y, compartimos una cuestión que usted también ha dicho en su defensa y que aparece en la exposición de motivos y a lo largo de la ley, que es necesaria la corresponsabilidad. Pero, para la corresponsabilidad, es necesario profundizar en una toma de decisiones colectiva, es necesario avanzar en la codecisión y, es eso, precisamente eso, lo que Izquierda Unida no ve trasladado con valentía suficiente a lo largo de todo el texto de la norma. La toma colectiva de decisiones.

No podemos avanzar en la caracterización de una participación más formal que real. No podemos avanzar en una participación que, al final, se convierte en la validación de propuestas, con órganos de participación que no arrojan decisiones vinculantes o en la que, aparentemente, nos brindamos precisamente, ante la inteligencia colectiva. Yo creo que, esto es lo que debemos intentar de alguna manera limar en el debate de esta norma, porque consideramos que es muy importante y consideramos que esta norma no viene bien reflejada.

Partíamos de un modelo profundamente reglamentista, seguimos manteniendo un modelo muy reglamentista que hace que lo obligatorio, lo obligatorio, aparezca como un máximo en vez de como un mínimo sobre el que construir posibilidades, la pandemia, es verdad, que ha permitido fórmulas distintas de participación, mucho

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

menos encorsetadas por necesidad, pero creemos que eso, hay que incorporarlo de forma mucho más decidida.

Hay numerosas normas, hay numerosas funciones o capacidades de los órganos de participación que, ahora mismo, están vacías de contenido y que son ajenos incluso a la comunidad educativa. Recordaba la ley de creación de los Consejos Escolares, ya hablaba hace veinticinco años de la conformación de los consejos comarcales y mire cómo estamos a día de hoy. Estas cuestiones tenemos que resolverlas y a nuestro juicio, esta ley no, no con la concreción que tiene, no la resuelve y debemos huir de ese reglamentismo, sino, al final, no hablaremos de decisiones compartidas, hablaremos de otras cosas, porque para eso es necesario modificar las dinámicas que dificultan, precisamente, esa codecisión en los órganos de participación y en los centros.

Por mucho que incluyamos, por ejemplo, al alumnado en los últimos cursos de primaria, si al final, en el Consejo Escolar, si al final, no garantizamos que las decisiones de ese órgano tengan un carácter vinculante, se tengan en cuenta, va a ser muy complicado que esa participación se fomente.

Si planteamos diferentes niveles de participación, queremos llegar al tercero, en muchos casos, además solapan ámbitos de participación, parece lo mismo el segundo y el tercero, pero, al final esa participación tiene que tener un traslado en la toma de decisiones. Por lo tanto, es importante.

Diferenciar entre los procesos de participación en la comunidad educativa y la comunidad educadora, a nuestro juicio, y tal y como está, parece forzado. Debe ser un continuo, necesario, un continuo fundamental y no replicar modelos básicos de participación en ambos, en los que, además, esa toma de decisiones tampoco tiene un trasiego real en la decisión final.

Señorías, Izquierda Unida cree que es importante avanzar en estas cuestiones. Estamos hablando de un tema profundamente importante, serio. Y en ese sentido, hay cuestiones que yo le pregunto, señor Faci, y creo que debemos resolverlas. ¿Cómo vamos a garantizar la toma de decisiones colectivas en las comunidades educativas? Es decir, trabajar en el consenso no puede, no puede significar validar única y exclusivamente lo que al final ponga encima de la mesa al equipo, el equipo directivo y, esto sucede en no pocas ocasiones y esta ley, no facilita procedimientos de liderazgos compartidos en esa cuestión y corremos el riesgo, al final, de que se traduzca en más problemas, el más trabas y el más burocracia para los centros y sus equipos.

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

¿Qué capacidad vamos a tener también, de incidir en el ámbito del cambio de posiciones políticas de la administración? Yo le recuerdo, el último caso con el que he debatido con usted, con el tema, por ejemplo, de la posición del Consejo Escolar con respecto a lo sucedido en Ejea de los Caballeros. Claro, si no hay además un retorno, si no hay, además, una, una evaluación, estamos al final, corriendo el riesgo de que eso se traduzca en desafección. Esta ley, yo creo que, debe abrir espacios de diálogo y consenso a ese nivel y no debemos profundizar en las sinergias que queremos cambiar, en las sinergias que queremos, decimos querer cambiar.

Por lo tanto, hablar de participación, señorías, es hablar de movimiento, es hablar de conflicto y es hablar de educar también en la síntesis y en el acuerdo, precisamente, para resolver las diferencias básicas y comprometernos con el entorno en el que tiene sentido esa participación. Desde esa óptica vamos a valorar este texto legal y vamos también a trabajarlo en la vía de enmiendas y espero, desde su departamento, toda la disponibilidad del mundo para poder llegar a acuerdos con esa vocación también Izquierda Unida afronta este debate que, como dijimos, nos parece crucial.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Sanz.

Grupo Aragonés, señor Guerrero.

El señor diputado GUERRERO DE LA FUENTE: Sí, muchísimas gracias.

En primer lugar, dar la bienvenida al y el saludo al presidente del Consejo Escolar y a todas las personas que están aquí hoy con nosotros de parte del Grupo Parlamentario Aragonés.

A nosotros, el término participación, más que intervención, lo que nos gusta es, esa definición que habla de acción, de involucrarse en un fin concreto. En este, en ese sentido, la acción de dotar de participación a la comunidad educativa.

Y de verdad, independientemente de que una ley tenga un carácter ideológico, político, creo que, tenemos la obligación de tener una altura de miras, de elevarnos por encima y de hablar de participación en el amplio espectro y, en ese sentido, quiero agradecer al propio consejero el hecho de que haya traído hoy aquí esta ley.

Esta ley que, además, tiene una base y unos principios importantes que nace de esa, de ese proceso de involucrar a todos y me refiero en base, que surge en base a tres momentos importantes: en primer lugar, en lo que es el Pacto Social por la Educación en Aragón, que se realizó allá por el año 2016, en segundo lugar, de ese hecho que creo

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

que, hay que decir también, que es histórico e importante en base al Pacto por la Educación en Aragón, ese acuerdo unánime en el año 2019 y en tercer lugar, ese punto de partida, como es, ya dentro de lo que es el amplio consenso que tenemos dentro de nuestro cuatripartito de Gobierno, que es el Acuerdo de Investidura y Gobernabilidad de la X Legislatura en Aragón, en base a los impulsos de los principios de equidad, calidad y participación. Participación entendida en ese amplio espectro.

Por tanto, de esa misma, de esos mismos principios, nace la necesidad observada que realiza el propio gobierno de desarrollar, una ley, de una manera amplia, a través de esa ley marco, con una regulación de participación de las propias comunidades educativas en aras a impulsar, realizar y reconocer esas buenas prácticas y además, además establecer los principios y los objetivos de esa participación. Con lo cual vaya por delante esa felicitación al Departamento, en aras a intentar hablar de participación de la comunidad educativa en Aragón. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Guerrero.

Grupo Parlamentario de Vox, señora Fernández.

La señora diputada FERNÁNDEZ MARTÍN: Gracias, presidente. Buenos días, señorías.

A la hora de analizar el texto normativo planteado, en Vox nos genera una gran sorpresa que vengan a manifestarnos que, hoy por hoy, en los centros docentes aragoneses no hay participación o que esta sea mínima e insuficiente. Entonces, yo les pregunto: ¿qué función tienen los consejos escolares, los claustros de profesores, las AMPAs, las relaciones entre dirección de centros con el departamento o la Consejería de Educación, etcétera? ¿Qué suponen los centros de formación de profesores, el CEFyCA, Centro de Evaluación, Formación y Calidad de Aragón? ¿Qué pasa con todos los planes y programas para involucrar al alumnado en la mejora de la convivencia en los centros, nombrando la figura del alumno mediador, estrategias contra el *bullying* y el acoso escolar en la acogida de alumnos refugiados y demás? ¿Y los delegados de clase, en su relación con sus tutores y profesores o la dirección de centros?

El Gobierno del señor Lambán y su Consejería de Educación han decidido que todo esto es insuficiente o es incorrecto, y que nuestro sistema educativo precisa de una nueva norma para intervenir en la comunidad educativa a la que han denominado Ley de Participación Educativa. Este es un proyecto de ley de difícil lectura, pues es un

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

galimatías. Redunda en el sesgo ideológico típico de las izquierdas, alejado completamente de la realidad de nuestros centros educativos y sin nada sustancial que aporte valor a la comunidad educativa. Se explica que los principios que rigen esta norma son: la mejora del sistema educativo, la inclusión y la corresponsabilidad.

Por ir por partes, si se quiere mejorar el sistema educativo, lo principal sería fortalecer la figura más importante en un aula, que es el maestro o profesor, dotándoles de la autoridad, estableciendo una carrera profesional docente en función de las inquietudes y el esfuerzo constatado, que, hoy por hoy no se da. Y, por cierto, suban los salarios, que somos la comunidad donde peor se paga a los docentes.

Lo siguiente sería plantear currículos consensuados de verdad, que potencien el mérito y el esfuerzo en aras de buscar la excelencia, que tenga, por finalidad, desarrollar ciudadanos cultos y con espíritu crítico, enseñándoles a pensar y no lo que deben pensar, que es lo que se busca con el adoctrinamiento que todos sabemos tienen los currículos actuales.

Y, por último, y no menos importante, se debería permitir que los padres sean los responsables de la educación de sus hijos, reconociendo su derecho para escoger el centro educativo y el tipo de educación que desea para su hijo, lo cual incluye conocer y decidir sobre los contenidos en valores y formación moral o ética de sus hijos. Ahí ya parece ser que la participación, el respeto a las opiniones diferentes o el pluralismo no les gusta tanto a la izquierda social-comunista.

Este proyecto de ley es irreal, impreciso y poco práctico, porque coloca prácticamente en un mismo plano, en plano de igualdad, con relaciones horizontales a todos los actores o agentes involucrados. Y eso es un error que va a generar un incremento de la conflictividad en las aulas y, por tanto, reducción de la calidad educativa. Se pretenden crear estructuras innecesarias que requerirán de tiempos añadidos a la jornada lectiva, que no se disponen y que ya nos dirán cómo lo pretenden hacer.

En definitiva, la realidad es que la izquierda socialista y comunista de Aragón no busca realmente la participación de la comunidad educativa. Si se hubiese querido buscar esa participación, lo hubieran requerido con el énfasis debido cuando se desarrolló la Ley Celáa, que no contó con consenso alguno y que no vimos a nadie del Gobierno del señor Lambán quejarse. Este proyecto de ley es una derivada de dicha ley Celáa, que profundiza en los fallos de esta y que no aporta nada que mejore la

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

educación de los hijos; por el contrario, va a traer, como ya he dicho, un incremento de la conflictividad de los centros educativos.

Por lo tanto, por lo expuesto en esta primera fase de debate a la totalidad, votaremos en contra. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señora Fernández.

Grupo Parlamentario de Chunta, señora Lasobras.

La señora diputada LASOBRAS PINA: Gracias, presidente. En primer lugar, saludar a las personas que nos acompañan hoy desde la tribuna de... de los invitados.

En el 2016, el Consejo Escolar de Aragón firmó el Pacto Social por la Educación, fijando una serie de acciones dirigidas a fomentar la equidad, la calidad, la participación y el éxito educativo de todo el alumnado de Aragón, y también para lograr una estabilidad legislativa y presupuestaria que facilitase el progreso hacia la mejora del sistema educativo.

Tres años más tarde, en el 2019, se presentaron las bases para un Pacto por la Educación en Aragón, avaladas por todos los grupos parlamentarios que en ese momento formaban la Cámara, donde se definieron los compromisos básicos para avanzar hacia la educación del futuro. Ahora es el momento de desarrollar la regulación de la participación en las comunidades educativas, con el objetivo de impulsarla, reconocer las buenas prácticas y establecer los principios y objetivos de esta participación, facilitando la incorporación de la sociedad en la que se enmarcan estas comunidades educativas para la consecución de su objetivo primordial, que es el proceso de aprendizaje. Este proceso de aprendizaje ha permitido establecer los principios que rigen esta norma, la mejora del sistema educativo, la inclusión y la corresponsabilidad.

En primer lugar, la participación debe ser un elemento que colabore en esta mejora y debe evaluarse de acuerdo con los niveles de participación que se definen en esta norma.

En cuanto al principio de inclusión, es necesario garantizar la participación de todos los miembros de las comunidades educativas.

Y respecto al principio de corresponsabilidad, se busca la implantación de una cultura de participación que esté presente en todos los procesos y en todos los órganos o estructuras de la comunidad educativa.

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

Así pues, esta participación debe concebirse como un contenido curricular y competencial y como esencia de la convivencia en estos centros educativos. Es necesaria la implantación de una nueva cultura participativa que dé protagonismo al alumnado en su formación e implicando al entorno e invitando a la sociedad a participar en el logro de los objetivos de las comunidades educativas.

Entre sus objetivos principales se propone la participación para que vertebrase las decisiones, los proyectos del centro y que la comunidad intervenga en su propia organización y funcionamiento y en su Gobierno.

En definitiva, con esta nueva ley se busca la implantación de esa cultura participativa que dé protagonismo, sobre todo, al alumnado en su formación y que implique al entorno e invite a la sociedad a participar en el logro de las comunidades educativas. Lógicamente, votaremos sí, a favor de este proyecto de ley. Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señora Lasobras.

Grupo Parlamentario de Podemos, señora de Santos.

La señora diputada DE SANTOS LORIENTE: Gracias, presidente. Bueno, para mí la verdad es que es un orgullo poder intervenir en este momento de esta ley, porque evidentemente, todo lo que tenga que ver con la educación es importante, pero lo que es la participación más todavía.

La educación, lo hemos dicho muchas veces, es pilar fundamental de cualquier sociedad. Y la educación, esto es importante, algún matiz que no hemos entendido bien o no quiero yo entender, no son solo unos contenidos temáticos transmitidos entre docente y alumno, sino que va mucho más allá del currículum o de la evaluación. Se trata de ser mejores individuos, mejor sociedad, mejor colectivo, para que todos podamos vivir mejor nuestras vidas.

La comunidad educativa somos todos y todas las personas de una sociedad; educamos en tribu. Y eso es lo que se considera la comunidad escolar. Los Consejos Escolares, por tanto, tienen representantes de todos los elementos de la sociedad, no solo docentes, alumnos y familias, sino también pasando por otros trabajadores de los centros y llegando también a los entes públicos.

Y solo mediante el diálogo y la corresponsabilidad, que cada uno sea responsable de su parte, de toda la sociedad se trabaja de forma correcta. Siempre la

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

equidad, la calidad y la participación como ejes vertebradores. Y todo esto viene reflejado en este nuevo paso que damos en forma de proyecto de ley.

Durante algunos años y en especial en muchos centros soportados con fondos públicos, se ha evitado, porque esto no se entiende así, se... y la derecha, de hecho, sigue insistiendo, y más que nunca, en evitar la participación real. Realmente tremendo que se están oponiendo ya y directamente votando en contra a siquiera hablar de esta ley. La ultraderecha está intentando evitar que participemos como sociedad en una educación sostenida con fondos públicos.

Bueno, prueba de ello, de que seguiremos trabajando y de que lo hemos intentado y lo seguiremos haciendo, fue, por ejemplo, la legislatura pasada donde sí se consiguió un amplio consenso, una unanimidad en las bases por un Pacto para la Educación en Aragón, que seguimos trabajando como deberes que se nos dio al Gobierno en la implantación del mismo.

Hoy no sería posible; lo he dicho muchas veces, pero es que queda más que claro el bloqueo sistemático de la ultraderecha a cualquier tipo de diálogo y acuerdo social, porque ellos, en su modelo de distintas personas con distintos derechos, lo que llamamos el fascismo, las *fascios*, las clases, siguen insistiendo en cada una de las oportunidades que les brinda el Parlamento para decir que no todas las personas debemos participar en la misma... en la misma equidad o con los mismos derechos en cualquier decisión. Y, por tanto, hoy más que nunca es importante que sigamos trabajando, educando, dejando participar, pero también explicando lo importante que es que nos consideremos todos y todas importantes en el proceso y nos impliquemos con corresponsabilidad.

Quiero agradecer especialmente también al... al presidente del Consejo Escolar, el señor Garcés, que también han participado de forma activa para hacernos participar a muchísimas personas de la sociedad en este proceso o en estos procesos que están trayéndonos a esta ley que hoy tomamos en consideración en esta... en esta Cámara.

No solamente lo traemos por esas bases para la educación que aprobamos por unanimidad, no solamente lo traemos porque fue un pacto dentro del pacto de gobernabilidad del cuatripartito, sino porque es la forma en la que estamos trabajando el cuatripartito. El cuatripartito se ha visto sometido a pruebas muy serias de gobernabilidad, creo que históricas; una legislatura realmente compleja, y solo mediante el diálogo, la escucha, la discusión desde el disenso legal y legítimo y la toma de decisiones conjuntas, hemos sabido superar mejor que nunca una crisis social,

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

económica, sanitaria, una tras otra, como van viniendo. Y por tanto, más que nunca como ejemplo de forma de ejecutar, volvemos a llamar a la participación y a la... y a que en esta ley se siga evolucionando.

Como ya se ha dicho, se ha trabajado desde distintos espacios. La participación desde el espacio rural, desde el espacio de la innovación, del espacio de la mediación, desde las familias, desde el alumnado. Y hoy damos un paso más aquí y establecemos en este proyecto cómo evaluar esa participación, compromisos para la formación, la corresponsabilidad. Continuamos un camino dando carta de naturaleza a proyectos de innovación que hasta ahora tenían menos poder. Y, por supuesto, no me queda otra cosa que decir: participemos. Gracias. *[Aplausos]*.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señora de Santos.

Grupo Parlamentario de Ciudadanos, señor Trullén.

El señor diputado TRULLÉN CALVO: Gracias, señor presidente. En primer lugar, una afectuosa bienvenida al presidente del Consejo Escolar de Aragón, a las personas que la acompañan y a todos los presentes en la tribuna de invitados.

Señor Faci, muy buenos días. Esta es la primera ley de ámbito educativo que usted trae a las Cortes de Aragón como consejero de Educación. Y es justo decir, a pesar de que la pandemia nos ha trastocado los planes a todos, es justo decir que se ha hecho esperar; estamos ya en el último año de legislatura.

E insisto, es verdad que entendemos hasta cierto punto este retraso en el impulso legislativo a un elemento tan fundamental para la sociedad como es la educación, porque cuando llegó de forma inesperada la pandemia, todos nos pusimos a trabajar para salvar nuestro sistema educativo. Y ahí he de decir que, entre todos, también con una buena gestión por parte de su Gobierno, una gestión que he alabado y siempre alabaré en tiempos de pandemia conseguimos lo que, a mi juicio, es lo mejor que hemos hecho como sociedad durante la pandemia, que es mantener las escuelas abiertas y en funcionamiento.

Ahora ya dejamos atrás el drama de las restricciones, dejamos atrás los cierres y toca mirar hacia adelante, toca seguir avanzando en ese impulso legislativo a la educación. Pero antes de dar el primer paso, hubiese convenido, sería... hubiese sido interesante haber echado la vista arriba en lugar de primero hacia delante, para ser conscientes de la que está cayendo ahí fuera en el ámbito educativo. Y digo ahí fuera

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

porque, afortunadamente, Aragón es una comunidad que está bastante mejor que otras en el ámbito educativo. Pero es que ahí fuera está cayendo un chaparrón, señor Faci, está auténticamente diluviando.

¿Por qué? Porque desde el Gobierno de España, el jefe de los socialistas, el señor Sánchez, ha aprobado una ley educativa que desprecia el esfuerzo del alumnado, que ataca la educación concertada y que pretende regar con pensamiento sectario e ideológico las mentes de nuestros hijos.

Y ante esta situación, en Aragón lo que debemos hacer es defendernos. Lo que debemos hacer es ponernos un buen chubasquero, ponernos un salvavidas, incluso comenzar a construir una balsa por lo que pueda llegar. Y, sin embargo, usted, en lugar de reaccionar de esta manera ante esta terrible realidad que nos está aplastando desde fuera, lo que hace es sacar prácticamente una sombrillita de esas que ponen en los cócteles; y presenta aquí la Ley de Participación de la Comunidad Educativa. Que he de decir, ¿es necesaria? Bueno, podríamos llegar a entender que sí, pero urgente, urgente, desde luego no lo es.

Señor Faci, su Gobierno debería estar trabajando en achicar agua, en ajustarse ese salvavidas y en seguir preparando esa balsa y esperar que deje de llover lo antes posible. Es decir, esperar que el jefe de los socialistas abandone La Moncloa más pronto que tarde. Su Gobierno debería estar trabajando para poner en valor el mejor escudo que tenemos ante estas políticas sectarias que llegan desde el Ministerio de Educación, por parte de la señora Alegría. Y el mejor escudo que tenemos es, precisamente, usted ha hecho alusión a las *Bases para un Pacto por la Educación en Aragón*, pero usted ha hecho alusión a una parte, a la parte de participación educativa, que bien está.

Este documento se está cumpliendo casi en su totalidad. Este documento está siendo muy útil a la sociedad aragonesa, pero es un documento al que el Gobierno de Aragón parece que le tiene miedo de apoyarse en él y seguir avanzando. Este documento, *Bases para un pacto por la educación en Aragón*, era el primer paso para alcanzar una ley educativa en Aragón, una ley educativa en Aragón. Y he de decirle, señor Faci, que esta legislatura, en este sentido, ha sido baldía, ha sido baldía porque es una ley, la que usted trae, que presenta solo una parte de lo que aparece en el documento. No, necesitábamos una ley educativa en Aragón.

Son tantas las diferencias que tienen en materia de educación en el cuatripartito que han decidido dejar pasar todo este tiempo sin abordar esas diferencias y sin seguir construyendo sobre el consenso que significó esas *Bases para un Pacto de Aragón*. Y

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

esta me parece una actitud un tanto irresponsable, señor Faci. La sociedad aragonesa no se merece perder cuatro años sin avance en una ley educativa que sirva de escudo frente a estas políticas que nos llegan desde el Gobierno de España. Una ley de la que ustedes no han querido saber nada, han decidido no tocar las cosas por miedo a poner de relieve esas discrepancias. Una ley que es la que deberíamos estar debatiendo hoy aquí; y una ley que, precisamente por no poner de relieve esas discrepancias internas, ustedes han decidido olvidar. Y así nos han traído esta sombrillita de cóctel que es la Ley de Participación Educativa, que, insisto, ¿una ley necesaria? Bueno, podríamos convenir que sí, pero urgente desde luego no, porque además regula cosas que ya se están haciendo en mayor o menor medida en los centros educativos.

Este proyecto de ley pretende impulsar una ley de cultura participativa en las comunidades educativas y es un objetivo loable, un tanto forzado, me parece a mí. Se hacen definiciones muy concretas, se estructura... *[corte automático del sonido]* todos los elementos de la participación y está todo muy bien redactado. Pero cuando se regula algo que ya se está realizando, en mayor o menor medida, se corre el riesgo de que se acabe convirtiendo solamente en un incremento de la burocracia.

Esperemos que con el desarrollo normativo y con las mejoras que podamos establecer vía enmiendas, evitemos esa terrible consecuencia.

Y ya, por terminar, un apunte ideológico. Mire, esta ley, este proyecto de ley lo dice textualmente en el artículo 7.2, se trata de una ley de naturaleza colectiva, colectiva. No podíamos esperar menos de un Gobierno socialista. Y sigue; la participación individual se regulará conforme a su propia normativa, es decir, primero el colectivo y después ya si eso el individuo supeditado al colectivo. Pues, los liberales pensamos exactamente al revés, señor Faci.

En cualquier caso, votaremos a favor, tramítese esta ley y trataremos de mejorarla en la medida de lo posible. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Trullén.

Grupo Parlamentario Popular, señora Cortés.

La señora diputada CORTÉS BURETA: Muchas gracias, presidente. Señorías, señor consejero; también mis primeras palabras son de bienvenida a las personas que nos acompañan en la tribuna y que se han querido incorporar al Pleno de hoy, en esta que es, desde luego, su... su casa.

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

La verdad es que a nivel general, la participación se considera un valor básico para la formación de una ciudadanía autónoma libre, responsable y comprometida. Y la participación en particular de la comunidad educativa es una constante en todas las leyes de educación, participación en la organización, en el funcionamiento y en el gobierno de los centros educativos, ahora también en el proceso de aprendizaje.

Desde aquella Ley Reguladora de mil ochocientos... 1985 sobre el derecho a la educación hasta la hoy vigente, como decía, esa participación es una constante en esas normas y también ha sido una constante en los distintos pactos, como se ha dicho desde esta tribuna.

A partir de ahí, el Gobierno de Aragón ha considerado necesario elaborar y desarrollar de una manera mucho más amplia y con una ley marco, bueno, pues la regulación de esa participación de las comunidades educativas, según se desprende de la propia exposición de motivos.

Lo que pasa es que déjeme, señor Faci, que le diga una cosa; y es que ya que usted hacía una ley nueva, podía haber aprovechado para innovar un poco, porque realmente lo que ha hecho ha sido una especie de compendio de todo lo que hay, de cosas que estaban dispersas. Ha sido reorganizarlo todo y darle una forma más formal y albergarlo todo bajo esa ley marco. Pero sí que es verdad que se podía... se e ha perdido una oportunidad para poder avanzar. Es difícil rechazar una norma como esta, que realmente no aporta mucho... mucho nuevo, pero sí que nos da pie para poner de manifiesto algunas de las cosas que echamos de menos.

Mire, lo primero que yo busqué al ver el proyecto fue una memoria económica. Por supuesto, no la encontré. Entonces, bueno, la primera conclusión ya es que es un proyecto que sale muy barato, tan barato como que es a coste cero. Y cuando yo me refiero a la memoria económica, no estoy haciendo referencia única y exclusivamente a partidas económicas. Porque, claro, implantar esta ley va a necesitar no solo gasto, sino un coste para... para esos centros educativos, porque las horas que los docentes dediquen a estos procesos de participación, ¿de qué horas serán?, ¿de las lectivas? ¿Se descontarán, no se descontarán? Las horas del personal no docente que participe, ¿de dónde las sacarán?, ¿de sus horas, de su tiempo libre, de su tiempo propio?

Se prevé una formación, formación incluso para las familias. ¿Cuándo se dará esa formación a las familias?, ¿quién le dará?, ¿el personal no docente? ¿Habrá que formarles en el centro y los docentes harán esa formación dentro de su horario lectivo o fuera? ¿Cómo se computarán esas horas?

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

Indudablemente, todo proceso de participación va a llevar una carga burocrática. Esa carga burocrática va a ser para las personas del centro que participen en ella, con lo cual, todo eso se podía haber previsto y haber, bueno, pues reconocido una dotación de horas ligada al desarrollo de esos procesos educativos. Pero claro, yo entiendo que eso ya se salía del coste... del coste cero.

Podía entrar en cosas muy concretas; tendremos tiempo durante la tramitación de la ley. Se habla de la adquisición de la cultura participativa y efectivamente, esa adquisición de la cultura participativa ya está en el currículo. Luego la ley lo reconoce que está en el currículo, con lo cual, o es un duplicado o poca confianza tiene en ese currículo que es donde realmente tiene que estar, porque el proceso de participación pueden variar mucho de unos centros a otros y todos tienen que tener esa... o tienen que adquirir esa.. esa competencia. S

e habla también de la formación; que la formación se incluirá en la formación inicial del profesorado al cursar los títulos universitarios habilitantes. Y eso está muy bien. Títulos habilitantes, masters, pero estamos entrando en lo que es la autonomía universitaria.

Como digo, hablaremos de cosas durante toda la tramitación, pero hay una de la que no quiero dejar de mencionar, señor Faci, porque creo que es donde usted y el departamento se ha superado. Y es que el propio Departamento de Educación valorará su propio nivel de participación con los criterios que diseñe para ello. Y yo creo que es el lazo de la ley, porque usted mismo fijando los criterios con los que se va a evaluar su propio nivel de participación. Yo creo que, hombre, podía haber sido un poco pudoroso y haber añadido que se hará de forma objetiva o neutral. De las evaluaciones externas ni hablamos, pero no; yo, mi proceso, mis criterios y mi evaluación. Creo que ha sido redondo, redondo.

Se lo han dicho, señor Faci. Usted se comprometió a presentar esta ley y lo ha cumplido. Es la primera y única ley hasta el momento que ha cumplido, pero usted tenía otros muchos compromisos. Usted también se comprometió a una nueva ley de educación que no ha parecido, una ley de formación profesional aragonesa que no... que no ha cumplido; a que los currículos estarían en tiempo y forma y no están; a una rebaja de horario a los docentes... *[corte automático del sonido]*; a una bajada de horas lectivas antes de que terminara la legislatura. Usted ha adquirido muchos compromisos y realmente, qué casualidad que solamente viene a cumplir el compromiso que le cuesta cero euros y que no causa tensión dentro de su Gobierno.

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

Apoyaremos este proyecto de ley y comprobaremos desde el principio esa voluntad de participación en el proceso legislativo y esa será, señor Faci, su primera evaluación. Muchas gracias. *[Aplausos]*.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señora Cortés.

Grupo Parlamentario Socialista, señor Urquizu.

El señor diputado URQUIZU SANCHO: Muchas gracias, señor presidente. Y al igual que el resto de grupos del Grupo Socialista, damos la bienvenida al señor Garcés, presidente del Consejo Escolar y el resto de gente que le acompaña.

La propuesta que estamos debatiendo ahora mismo aquí de proyecto de ley de participación de la comunidad educativa, en el fondo persigue, por un lado, aumentar, como ya se ha señalado, la misma participación de los diferentes actores y agentes que hay en los centros educativos. Y es una ley que recoge básicamente el espíritu de otras leyes ya existentes a nivel estatal, como en su momento la Ley Orgánica de Educación o ahora la LOMLOE, que tratan, como digo, de incrementar todo lo que tiene que ver con la participación por parte de las familias, de los alumnos, de los profesores en la toma de decisiones. Es, por lo tanto, una ley que pone en valor la participación.

¿Y por qué es buena la participación? ¿Por qué es bueno que los diferentes actores de los centros educativos participen? Pues, básicamente por cinco motivos. En primer lugar, porque la participación, si algo permite que se formen es ciudadanos críticos, ciudadanos que tengan la capacidad de pensar por sí mismos y que tengan la capacidad de participar de la sociedad con criterio propio.

Además, la participación nos permite aumentar la información y la transparencia en los diferentes procesos y, por lo tanto, la sociedad está mucho más informada. También la participación nos permite que la comunidad educativa sea corresponsable de las decisiones y todo lo que ello implica, porque la corresponsabilidad en las decisiones implica que haya más acuerdos y haya consenso en muchas de las tomas de decisiones. Y la participación lo que también permite es aumentar la confianza, la confianza en el sistema educativo, en la propia sociedad, puesto que la gente, como digo, se siente corresponsable de las decisiones.

Finalmente, la participación, si algo permite, es reducir los conflictos, en la medida que la gente puede participar en esa toma de decisiones, los conflictos se reducen igual que los costes de tomar las decisiones. Por lo tanto, es un proyecto que

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

hace un especial énfasis en la participación y en su regulación, estableciendo los diferentes actores que hay, así como todos los métodos de evaluación o de formación en sus procesos.

Si me permiten, me ha sorprendido algo de las intervenciones que he escuchado anteriormente de los grupos de la oposición. En primer lugar, la intervención de la representante de Vox quizá ha sido la más sorprendente de todas, por su aumento de desinformación de lo que hablaba. En realidad, todo lo que usted ha dicho es lo que está regulado justamente en este proyecto de ley. Todo lo que usted hablaba estaba ahí incluido y regulado. Y en el fondo, si quieren criticarnos, que están en su derecho, por lo menos háganlo con un poco más de criterio, de información de lo que ha hecho en su intervención. *[Aplausos]*. Porque... porque lo único que me ha quedado claro de su intervención es que para ustedes la participación es sinónimo de autoridad; y eso son cosas muy distintas. La autoridad, que seguramente tiene que ver con tiempos del pasado, pues no tenía que ver mucho con la participación de la gente en cualquier espacio. La autoridad tiene que ver con otras cosas, así que, permítame que, por lo menos, su intervención me ha parecido sorprendente.

Y además, si hay una ley que reduciría la participación en nuestro país, si hubo una ley que la reducía era la LOMCE. Ni la LOMLOE, ni la LOE; de ello no ha dicho nada y nos achaca a nosotros reducir la participación, cuando justamente han sido otras leyes las que la han hecho.

El señor Trullén, en cambio, nunca nos decepciona ni nos sorprende. Habla de todo menos de lo que nos toca. Es capaz de hablar de Pedro Sánchez, de Bildu, de Rufián, de muchísimas cosas; hoy no, es verdad que solo de Pedro Sánchez y de la política nacional. Cuánto le apasiona a usted la política nacional, señor Trullén, y cuánto le gusta.

Y, señora Cortés, si me permite, no sé si la ley es un compendio de diferentes elementos, ¿pero sabe lo que no hace esta ley? Reducir la participación en la educación. Eso es lo que hace, que justamente lo que hacía la ley educativa que ustedes aprobaron en el año 2013, donde establecían que, efectivamente, los directores de los colegios eran nombrados por la Administración educativa y no por los Consejos Escolares, que es lo que hemos tenido que corregir nosotros y aumentar la participación del claustro y aumentar la participación de la comunidad educativa en la participación.

Por lo tanto, si me permiten, esperemos que en el trámite parlamentario que iniciamos ahora, efectivamente seamos todos participativos, podamos mejorar en la

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

medida de nuestras posibilidades el anteproyecto que hoy traemos aquí y hagamos, pues de la participación, en este caso parlamentaria, una forma de mejorar el anteproyecto que tenemos. Muchísimas gracias. *[Aplausos]*.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Urquizu.

Procedemos, pues, a la votación de totalidad del proyecto de ley. Comienza la votación. Finaliza la votación.

Sesenta y un presentes, sesenta y un emitidos. Votos a favor, cincuenta y nueve; en contra, dos; ninguna abstención. **Queda aprobada dicha votación de totalidad.**

Explicación de voto: ¿Izquierda Unida? ¿Grupo Aragonés? Grupo Parlamentario de Vox, señora Fernández.

La señora diputada FERNÁNDEZ MARTÍN [desde el escaño]: Sí. Gracias, presidente. Simplemente decirle al señor Urquizu que la participación precisamente, empieza con que los padres puedan elegir la educación de sus hijos. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señora Fernández.

¿Grupo Parlamentario de Chunta? Grupo Parlamentario de Podemos, señora de Santos.

La señora diputada DE SANTOS LORIENTE [desde el escaño]: Para necesitar que alguien pueda tomar una decisión, primero, debería no poderla tomar. Entonces, como ya la pueden tomar en absoluta libertad, creo que sobra el discurso que están intentando colocar. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señora de Santos.

¿Grupo Parlamentario Ciudadanos? ¿Grupo Parlamentario Popular? Grupo Parlamentario Socialista, señor Urquizu.

El señor diputado URQUIZU SANCHO [desde el escaño]: Sí, señor presidente. Únicamente por alusiones.

Mire, ya se lo he dicho, es que es completamente desinformado lo que dice. No tiene ningún tipo de pies ni cabeza. Si algo se puede hacer en esta comunidad autónoma, es elegir el colegio en el que uno quiere estudiar; en este país. Por lo tanto, creo que si

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

quieren aportar algo sobre la educación tendrán que tener un criterio un poquito más elaborado del que tienen hasta ahora. Muchas gracias. *[Aplausos]*.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Urquizu.

Seguimos con el orden del día, con el debate de totalidad del proyecto de ley de Uso Estratégico de la Contratación Pública en la Comunidad Autónoma de Aragón. Para la presentación de dicho proyecto, en nombre del Gobierno, señor Pérez Anadón, tiene la palabra, por un tiempo de cinco minutos.

El señor consejero de Hacienda y Administración Pública (PÉREZ ANADÓN): Buenos días, presidente. Señoras y señores diputados.

Comparezco en esta ocasión para presentar y solicitar la aprobación de la Ley de Uso Estratégico de la Contratación Pública en la Comunidad Autónoma de Aragón. Esta ley nace con un triple objetivo.

En primer lugar, la necesidad de actualizar la normativa aragonesa.

En segundo lugar, proporcionar mayor seguridad jurídica a los operadores y órganos de contratación.

Y, en tercer lugar, desarrollar el potencial estratégico de la contratación pública en el territorio de Aragón.

Los cambios jurídicos en la normativa contractual derivados de la transposición de las directivas europeas del 2014 al ordenamiento jurídico español, junto con los avances en los procesos de digitalización, nos apremian a actualizar la normativa aragonesa. La ley del 11 se redactó considerando el funcionamiento tradicional de la Administración. En pocos años, los procedimientos electrónicos han pasado de ser una opción a una obligación y la contratación del sector público, entendemos, es un puntal en este proceso de digitalización.

La ley comprende ciento treinta y ocho artículos que se distribuyen en cuatro títulos. Destacaré del texto normativo lo siguiente: en el título I, denominado “Disposiciones generales”, delimita claramente el objeto de la norma y su aplicación al sector público autonómico y local, sin trazar distinciones.

En el título segundo está dedicado al uso estratégico de la contratación pública. Comprende la implantación de medidas que garanticen el cumplimiento de los principios rectores de la contratación pública desde una perspectiva medioambiental, socialmente responsable y de innovación que favorezcan la gestión eficiente de la

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

inversión pública, así como la promoción y consolidación de un desarrollo sostenible del territorio y su población.

Se establece como obligación del sector público autonómico y local el impulso de la planificación actividad contractual, a través del Plan General de Contratación y de los Programas Anuales de Contratación. Se regula la planificación de los recursos humanos dedicados a la contratación bajo una lógica de profesionalización.

Con este proyecto de ley se pretende consolidar la racionalización técnica de la contratación como un sistema desde el que, además de garantizar la eficiencia en la gestión administrativa, se dinamice el tejido empresarial.

La contratación pública como instrumento favorecedor de las políticas medioambientales, sociales y de innovación es uno de los propósitos más destacados del proyecto de ley. Mediante las directrices y los catálogos de cláusulas, se agrupan medidas de naturaleza ambiental y social referidas a la eficiencia energética, a la reducción de la huella de carbono, al cuidado y atención social de las personas, a la idoneidad de las condiciones laborales sobre la inserción laboral o sobre las tutela... la tutela de las personas con discapacidad. Se articulan medidas concretas para facilitar la participación de las pymes, para fomentar la investigación e innovación y se refuerza el control de la ejecución de los contratos.

En el artículo tercero se regula la contratación electrónica en el sector público aragonés y se profundiza en su potencial estratégico.

Es en el título cuarto el que se dedica a la gobernanza de la contratación pública, considerándola como un pilar fundamental del uso estratégico de la contratación. Concretamente, en este título hay aspectos esenciales como la integridad y la transparencia y regula el conflicto de intereses, el fomento y la defensa de la competencia, entre otros aspectos.

Respecto a los mecanismos de transparencia que recoge el título cuarto, se refieren específicamente a la vertiente de rendición de cuentas ante la ciudadanía. Se cierra así el sistema de gobernanza con la regulación de la supervisión y el control de la contratación pública. Así, el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón se le atribuyen las competencias en legislación básica y, además, de las propias de unificación de doctrina que ha de tener en el ámbito de la comunidad autónoma.

Finalizaré haciendo una reflexión desde el punto de vista del exclusivo interés ciudadano. Como regla general, a los poderes públicos se nos exige racionalizar el gasto público, ahorrando tiempo y dinero. La ley contribuirá a profundizar en ello, así como

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

en la mayor transparencia en la gestión. Aquí ganarán en seguridad, entre otros, las empresas al mejorar la información y el control de la documentación manejada y, por ende, también los ciudadanos. Hago hincapié en que la contratación debe ser un mecanismo que vaya más allá de la mera contratación y que complemente otros programas sociales y medioambientales. Además de eficacia y eficiencia, la ley pretende dar al ciudadano algo tan esencial como es la confianza, confianza y que la relación con la Administración sea más cercana y más cómoda, más segura y más transparente.

Así termino, agradeciendo también a toda la Dirección General y a la directora general que realmente son los verdaderos artífices de la Ley. Y deseándoles a todos ustedes, ya en esta última intervención mía, que tengan un feliz verano y que no convoquen y no confundan el estío con el hastío. Nada más y muchas gracias. *[Aplausos]*.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Turno de fijación de posiciones. Por Izquierda Unida, señor Sanz.

El señor diputado SANZ REMÓN: No se preocupe, señor Pérez, que no lo confundiremos.

Bien, tomamos en este último debate en consideración una ley que viene a actualizar nuestro marco normativo en materia contractual, recogiendo esos avances planteados a nivel europeo con esa sucesiva generación de normativas que abordaban esta cuestión. Y también, y en ese sentido, tratar de dotar a la contratación pública aragonesa de un enfoque estratégico; esa compra pública responsable que tantos debates hemos tenido sobre ella.

Decir, en primer lugar, que Izquierda Unida considera que esta ley está bien estructurada, que está ordenada, que es una ley que, a diferencia de otras, que hemos debatido mucho sobre ellas en este Parlamento y de lo farragoso del tema en cuestión que aborda, es una ley, a nuestro juicio, bien... bien planteada y bien hecha. Y desde esa perspectiva, Izquierda Unida la votará en su toma en consideración favorablemente.

Aborda cuestiones, como decía, que nos parecían fundamentales, ¿no? Refundir la normativa dispersa en una única norma -imprescindible también-, aclarar competencias con vocación de abordar la digitalización, esta vez sí, desde una perspectiva de simplificación, reconociendo que tenemos problemas precisamente a la

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

hora de garantizar accesibilidad o interoperabilidad. Abordar también la gobernanza y la transparencia, que creemos que es algo fundamental a día de hoy y potenciar, ir más allá en esos criterios de compra que incorporen, más allá de esa visión de precio, esa visión economicista, esa visión de ahorro, pues cuestiones básicas y fundamentales como lo social, lo ambiental, la igualdad, el carácter inclusivo de la contratación, el tema territorial o el favorecimiento de determinados modelos, también de forma estratégica productivos en torno a lo que sería el fomento de las pymes.

Nos parece correcto el enfoque y desde esa perspectiva, Izquierda Unida considera que es un buen texto sobre el que trabajar.

Ahora bien, señor consejero, dicho todo esto, nosotros creemos, y este es un debate que yo quiero mantener con usted y con el conjunto de las fuerzas políticas de este Parlamento, que a esa vocación estratégica responsable en la compra pública aragonesa hay que trasladarla con más claridad. Y me voy a intentar explicar, especialmente en dos puntos fundamentales: el primero es los principios rectores y el segundo los objetivos de los contratos.

Si no somos capaces de determinar cómo se tiene que producir la competencia, es decir, si no incorporamos al hecho de comprar que más allá del bien compramos el cómo se produce el bien, no estaremos explotando al máximo lo que determina, lo que propone, lo que pretende esta norma. Y será muy difícil, y creo que todas y todos convendremos en este asunto, superar las inercias históricas que en materia de contratación han venido a confrontar al final precio con calidad.

Es decir, para Izquierda Unida es importante introducir los elementos a valorar en el ámbito de la libre competencia para centrar el terreno de juego en el que tienen que operar todas las empresas y evitar así también el *dumping*, evitar bajas temerarias, evitar que se desoyen, precisamente, los convenios colectivos, evitar que no se cumplan la normativa de entre hombres y mujeres. Y eso hay que intentar hacerlo, plasmarlo y concretarlo; hay que intentar llevarlo al texto ya desde, como decía los principios rectores de la norma. Porque ahí Izquierda Unida no lo ve con claridad.

Debe aparecer allí, porque debe aparecer también, debe aparecer también en el objeto del contrato. Tenemos que ser capaces de impulsar con esta norma a sectores y actores estratégicos; hablábamos de las pymes. Hay que hablar de otro modelo de economía también; hay que superar sesgos. Y eso tiene que hacerlo con claridad esta norma.

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

Para ello habrá que incidir en alguna de las cuestiones que recoge el texto planteado y que nos parecen correctas. Por ejemplo, las unidades transversales de asesoramiento han de constituirse como un elemento troncal para hacer y garantizar que esta ley va más allá de lo que ahora mismo sucede en materia contractual y, sobre todo, garantizar esa compra responsable, esa compra pública de forma estratégica. Y como queremos garantizar una intención estratégica y tenemos también planteados elementos de planificación, cuando menos a las grandes instituciones en esta comunidad autónoma, Cortes de Aragón o los ayuntamientos más importantes, debemos de obligarles, debemos de garantizar con ellos, de la mano de ellos, que estos listados, estos planes anuales no son solo un repositorio de leyes que queremos aprobar, sino que van más allá y cumplen con unas estrategias, unas intenciones en materia de consecución de objetivos de compra pública responsable.

Y de la mano de esto hay que apoyar más a las entidades locales, porque este tema es arduo y hay que cambiar inercias. Y hay que garantizar asesoramiento técnico. Y eso creo... creemos que va más allá de cláusulas tipo, de pliegos tipo, es decir, que podemos ir más allá en ese apoyo.

Vemos correcta la intención que tiene esta ley de incorporar esas condiciones especiales para las pymes en su contratación y pago. Debatíamos hace apenas unas semanas, precisamente para evitar la morosidad de las grandes empresas tienen para con las pequeñas. Ayer mismo nos lo decía la presidenta de la CEPYME: ciento ochenta días de demora, mucho más que la Administración pública. Allí es donde está el problema de las pymes. Eso hay que intentar trasladarlo a la ley de forma más taxativa; introducir si hace falta sanciones para que se cumpla y sobre todo obligar a cumplir. Creo que hay que obligar a cumplir.

Un pelo, un pelín de tiempo le pido, señor presidente. Varias reflexiones sobre el capítulo cuatro, que creemos que es importante. La calidad en la ejecución, la resolución del contrato.

En primer lugar, creemos necesario reforzar los mecanismos de resolución de contratos; es necesario para evitar cuestiones de abusos. Aquí somos concedores de esta situación en múltiples contratos que, al final, hemos tenido serios problemas.

Creemos también que es importante regular perceptiblemente, desde la óptica que inspira esta norma, la elaboración de informes de internalización en servicios que acaban, servicios, en este caso concreto, contratos de servicios total o parcialmente para

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

evitar inercias, es decir, simplemente valorar si realmente es mejor hacerlo en aras de lo que pretendemos hacer con ese servicio, hacerlo desde lo público.

Y por último, y acabo ya, presidente, hablar de participación. Yo creo que hay buenas prácticas, lo hemos debatido en otras ocasiones, que implican al órgano gestor, a la empresa y a los trabajadores para hacer el seguimiento del devenir de los procesos de los servicios públicos, en este caso concreto, que están en manos de entidades privadas.

Yo creo que esa labor de definición de dificultades, de carencias, esa labor de elevar propuestas que puedan ser incluso vinculantes para la mejora del servicio durante su duración...

El señor PRESIDENTE: Gracias.

El señor diputado SANZ REMÓN: ... -Acabo ya, presidente- y después la redacción de nuevos pliegos es fundamental incorporarla. A modo de comisión de seguimiento, esto en Cataluña ya sucede, como si fuera un observatorio de la contratación, pero desde una perspectiva que ponga en valor también los que hacen y las que hacen posible el desarrollo de los servicios públicos.

Estas cuestiones y otras serán las que Izquierda Unida proponga. Yo le tiendo la mano para poder debatirlas en profundidad. Desde luego lo vamos a hacer con la mejor de las intenciones, porque, como decía al principio, vamos a votar a favorablemente....

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

El señor diputado SANZ REMÓN: ... Porque creemos que esta ley es positiva.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Grupo Aragonés, señor Guerrero.

El señor diputado GUERRERO DE LA FUENTE: Sí. Muchísimas... muchísimas gracias.

Bueno, confianza y adaptación a los nuevos retos y desafíos del siglo XXI. Yo creo que serían las tres características principales que definirían, pues lo que se quiere tratar con la toma en consideración de esta ley: seguridad a todos los agentes que intervienen dentro del proceso de contratación; confianza a todas las partes que además

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

están alrededor y adaptación al siglo XXI, porque miren, no es lo mismo lo que sucedía en 2011 a lo que puede suceder en 2021.

Pero también la Administración. Antes he dado dato, algunos no estaban de ustedes y se lo voy a repetir: de 2015 hacia atrás se han trabajado los mismos datos que entre el 2015 y el 2018, pero es que en el 2019 se trataron muchísimos más datos que del 2018 hacia atrás. Y en el primer mes del año 2020 se manejaron más datos que en toda la historia. Ya no quiero entrar en el 2021 ni en el 2022.

La Administración, también en el proceso de contratación, no puede permanecer impasible ante esos retos y desafíos. Y además, es que la propia ley de simplificación administrativa que tratamos aquí en las Cortes, nos mandata en cuanto a la fusión de muchos de los textos y de los desarrollos normativos en aras a ese enfoque estratégico que tiene el Gobierno de Aragón, que quiere liderar con la Administración, más eficaz, más eficiente, más estable y, en definitiva, más acorde a esas demandas que nos hace, no solo dentro de los procesos y procedimientos de la propia Administración, sino también las pymes, los autónomos, las empresas, independientemente del tamaño, y los propios aragoneses.

Por tanto, yo creo que es positivo lo que nos ha comentado el propio consejero en aras a que la Administración aragonesa sea más eficaz, más eficiente y más estable.

Nosotros también vemos con buenos ojos el tema de todo lo que se introduce a nivel de esas cláusulas ambientales, sociales, etcétera, porque al final tienen que estar y acorde a esa realidad que tenemos también en Aragón. Y también queremos destacar la seguridad jurídica en su amplio espectro.

Por tanto, nosotros, señor consejero, la Cámara, nosotros votaremos a favor.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Guerrero.

Grupo Parlamentario de Vox, señora Fernández.

La señora diputada FERNÁNDEZ MARTÍN: Gracias, presidente.

La Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transpusieron dos directivas europeas al ordenamiento jurídico español, tiene por objeto regular la contratación del sector público con el fin de, primero, garantizar que se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores.

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

Y, en segundo lugar, de asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto y el principio de integridad, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, adquisición de bienes y contratación de servicios, mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades y la salvaguarda de la libre competencia y seleccionar la oferta económicamente más ventajosa.

La materia que pretende regular el proyecto de ley que tratamos hoy reviste de una importancia de primer orden, ya que la contratación pública es la herramienta fundamental de colaboración entre el sector público y privado; también su significación económica se traduce en una alta participación en el PIB, más del 16% del PIB de la Unión Europea y un porcentaje similar tanto en las economías española como en la aragonesa.

También constituye un importante instrumento de intervención pública en la economía con los potenciales efectos que tiene en la estabilidad presupuestaria, ya que tiene un impacto, un impacto fuerte sobre el gasto y el endeudamiento; valores estos de actual importancia y de máxima importancia por los niveles históricos de endeudamiento que estamos viviendo.

Planificar con rigor las necesidades de la contratación es vital, vital para cumplir con los objetivos y finalidades públicas y favorecer determinadas políticas públicas que garanticen una mejor distribución de los recursos económicos y un uso más racional de los fondos públicos y también que permita obtener productos y servicios de la mejor calidad al menor precio, como resultado de un incremento de la competencia y el respeto a esos principios de los que hablaba al principio de transparencia e igualdad de trato y eficiencia para reducir los riesgos de fraude y corrupción.

Pero la contratación pública moderna debe ir un paso más allá y no limitarse a obtener lo máximo con el mínimo dinero público, sino que también se pretende que sirva para desarrollar políticas clave como la sostenibilidad social y económica, también medioambiental, la innovación y la inclusión social.

Compartimos la finalidad perseguida, la oportunidad y los principios generales del texto. No obstante, hemos detectado aspectos que no nos gustan y que dejaremos para la fase de enmiendas y que, entre otros, destacamos:

Uno. Se debe de reforzar la protección de la pequeña y mediana empresa y de los profesionales autónomos que pueden encontrar obstáculos para participar en

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

licitaciones públicas y que la libre competencia, que sobre el papel queda muy bien, no se vea... no se les vea truncada en la realidad.

También se debe de prestar atención a la protección de los derechos e intereses de las personas que trabajan en las empresas adjudicatarias.

Por otro lado, consideramos necesario incorporar como principio rector la simplificación administrativa, reducción de cargas administrativas y burocráticas que pesan sobre los ciudadanos. También se deben de establecer mecanismos adecuados para dar cumplimiento a los porcentajes que se requieren de reservas sociales, de contratos, tal como establece la ley, y con una programación periódica.

Consideramos necesario también eliminar algunas referencias que nos parecen indeterminadas y que generan seguridad... inseguridad jurídica o referencias a valorar como criterios de adjudicación futuros, como por ejemplo, el cumplimiento anticipado de la eliminación de residuos.

También consideramos necesario flexibilizar los requisitos de protección contra ruidos y vibraciones, ya que teniendo en cuenta los rápidos avances tecnológicos, las empresas no pueden estar actualizando constantemente su maquinaria de coste elevado y en ocasiones podría resultar económicamente inviable y además desproporcionado e injusto.

Consideramos también necesario fomentar la alimentación sostenible, incluyendo referencias a productos locales de cercanía para... para favorecer adquisiciones a nuestros agricultores y ganaderos y eliminar referencias que generan inseguridad jurídica.

En definitiva, es indiscutible que la Ley de... la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de la Comunidad Autónoma de Aragón, en materia de contratos del sector público que tratamos, ha quedado obsoleta, pero cuestionamos si algún día fue necesaria, dado que una única norma de ámbito estatal es suficiente y también es mucho más conveniente que los criterios de contratación sean los mismos en todas las regiones de España y sean los dados por la Administración General del Estado. De tal forma que cualquiera que quiera invertir, emprender, trabajar o vender sus productos, ofrecer sus servicios en cualquier región de España... *[corte automático del sonido]*.

- Termino ya, presidente- no tenga que enfrentarse a un laberinto regulatorio que no aporta nada a los servicios públicos e impide la libre movilidad de los españoles dentro de su propio territorio.

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

Pero entendemos que el sentido común a menudo no es su fuerte y es bien conocida su coherencia. Replicar leyes estatales en el ámbito regional aportando muy poco y que solo contribuyen a enmarañarlo todo. Las empresas españolas, en definitiva, están sometidas a una normativa asfixiante y esta sería una más. Por tanto, en este... en esta primera fase, votaremos en contra. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señora Fernández.

El Grupo Parlamentario de Chunta, señora Martínez.

La señora diputada MARTÍNEZ ROMANCES: Gracias, presidente. Muchas gracias, consejero por las explicaciones que nos ha dado. Ya le adelanto que puede contar con el voto favorable de Chunta Aragonesista.

Bueno, yo creo que ya se ha expuesto y si no en la exposición de motivos viene constatado la necesidad de adaptar la actual normativa vigente, que, como conocemos ya todos, tiene ya once años, así como garantizar una mayor seguridad jurídica a todas las partes implicadas por esta ley, sin olvidar que debemos aprovechar igualmente para impulsar todas las posibilidades que nos ofrece, que no son pocas, la contratación pública.

Se hace necesario, por tanto, ese cambio, esa actualización normativa, porque en su momento, hablamos de una ley del 2011, todo lo relacionado con el ámbito electrónico de la Administración pública estaba de una forma incipiente, cosa que ahora mismo no ocurre.

La pandemia, los efectos de la COVID-19 que aún estamos sufriendo, aceleró el proceso de implantación de los procedimientos electrónicos de todos los ámbitos de la sociedad, de la economía y también de las Administraciones públicas, que no podían quedar al margen.

En estos momentos de avance hacia esa digitalización es más que necesario aprobar esta nueva regulación, más específica para disponer de nuevos elementos, diferentes instrumentos y diversos mecanismos más correctos y adecuados. Hay que recordar que es necesaria esta reforma para condicionar nuestro marco legislativo a lo contemplado en las normativas europeas y estatales, con el mismo objetivo: ser lo más eficientes posibles en estos procesos de contratación pública.

Y es que debemos indicar el decisivo papel que juega la Administración pública aragonesa también en el ámbito económico. Hablamos tanto de la Administración

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

autonómica como la de... la de local, por lo que, por esta norma, va a disponer de una capacidad de influencia que va a permitir llevar las mejoras a todo el territorio aragonés.

Por aportar un dato y que me parece que es relevante, en un reciente artículo de febrero de este mismo año, el catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Zaragoza, José María Gimeno, indicaba que la contratación pública supone el 22% de los presupuestos públicos, según los últimos datos disponibles, es decir, por su volumen y peso en el ámbito económico, el papel de la Administración pública es el suficientemente relevante como para que tratemos de tejer más y mejores lazos con toda la actividad del tejido empresarial, dando una atención especial al ámbito de la pequeña y mediana empresa, el mayoritario en Aragón; el sector que más crea empleo y, por tanto, con mayor capacidad de fijar población en el territorio.

En este sentido, existen dos medidas específicas en esta ley para este sector de las pymes, tanto en lo relativo a condiciones especiales para la ejecución de la... de comprobación de pagos, como en cuestiones de acreditación de solvencia.

Un aspecto sobre el que nos sentimos especialmente comprometidos es el impulso que se va a dar con esta norma por conseguir una contratación pública más ecológica, sostenible, innovadora y socialmente responsable. Se trata también de contribuir con lo dispuesto en la Agenda 2030 y con la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Se incluyen en este nuevo texto legal mecanismos de impulso a una contratación más social, ambiental e innovadora. Como ejemplos concretos de estos ámbitos se regulan en esta norma cuestiones ligadas a la eficacia, eficiencia energética, a la reducción de la huella de carbono, al cuidado de las personas, la igualdad entre mujeres y hombres por razón de su orientación e identidad sexual. Igualmente, se aborda, entre otras cuestiones, la contratación pública desde una perspectiva de instrumento de apoyo a la investigación y la innovación.

La ley nace de... en la ley también se contempla la necesidad de la creación de la Central General de Compras, un sistema de contratación centralizado que permite y regula la compra conjunta. Un mecanismo que nos permitió en tiempos de pandemia ser más efectivos en la adquisición del material sanitario necesario. Igualmente, se profundiza en el potencial estratégico que poseen las herramientas tecnológicas en lo referido a la contratación pública, destacando la Plataforma de Contratación Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

La ley incluye también aspectos tan esenciales como la integridad y la transparencia, la supervisión y el control de la contratación pública, incorporando mecanismos de resolución de conflictos.

En definitiva, y por todos estos motivos y más que se incluyen... *[corte automático del sonido]* como ya he dicho al principio de mi intervención, apoyaremos la tramitación parlamentaria de este proyecto de ley.

Y quiero acabar reconociendo la calidad técnica que hemos observado en el texto que se somete a votación y que nos gustaría que se lo hicieran trasladar a la Dirección General competente. Muchas gracias. *[Aplausos]*.

La señora vicepresidenta primera (RODRIGO PLÁ): Gracias, señora Martínez.

Turno ahora del Grupo Parlamentario Podemos Equo Aragón. Señora de Santos, cuando quiera, tiene usted la palabra.

La señora diputada DE SANTOS LORIENTE: Gracias, presidenta.

Como hemos dicho ya, un paso más en la adaptación de esas directivas europeas, esa ley estatal, el Real Decreto, porque en realidad ya estamos aplicando mucho de lo que se recoge en forma de ley en este proyecto de ley que nos trae el Gobierno. Pero, no obstante, había que hacer esa adaptación a la normativa aragonesa.

Creo que todos somos conocedores de que en la legislatura pasada anduvimos intentándolo, pero también estábamos esperando un poco a que se terminara de dibujar el marco, el marco estatal ya lo tenemos y, por lo tanto, sea se ha convertido en, se ha puesto negro sobre blanco para que en esta casa le demos ese, esa pincelada final. En Podemos Aragón lo hemos defendido en cada una de los debates que ha habido en esta Cámara, vemos tres objetivos fundamentales de este tipo de regulación.

Como decíamos, esa planificación de la contratación pública, esa simplificación y esa eficiencia que, por tanto, ilustra que se está haciendo, no hace falta, no hace falta que se en ley, pero sí que ha habido una voluntad política del cuatripartito que intentaremos blindar como forma de trabajar, porque antes no sucedía así. Planificación, simplificación y eficiencia. Por otro lado, esa lucha contra la corrupción y la evasión fiscal, que siguen siendo otra de las lacras, mucho menor, pero existe todavía en España y por tanto, hay que trabajarla también en el ámbito aragonés y la obligatoriedad, por ejemplo, de la administración pública del control, seguimiento y sanción en casos de incumplimiento de contratación pública y temas, así que, también hemos demostrado en

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

el día a día de la gestión de este cuatripartito que, lo aplicamos sin necesidad que sea un texto legal, pero, no obstante, trabajamos en esa línea.

Y, por otro lado, por tercer pilar, que decía, ese uso estratégico de la contratación pública. Se ha comentado ya más de un 20% del dinero que se mueve, que se mueve habitualmente en una sociedad, está impulsada por la contratación pública, en este caso, del sector de la Administración Pública del Gobierno de Aragón, pero luego hay otras muchas administraciones y, por tanto, el porcentaje es mucho más, es mucho mayor.

Y, por tanto, es y ha sido utilizado, y vuelvo a insistir en esa idea de que no hace falta crear la ley, sino que lo hemos ejecutado, lo hemos practicado porque nos lo creemos, se ha convertido en, por ejemplo, la dinamización de la economía en peor, en los peores tiempos de crisis. Es una forma de gobernar, hubo quien decidió cerrar las persianas, cerrar la caja pública y nosotros, lo que hemos estado haciendo es, por medio de la contratación pública, dinamizar, poner el dinero en la sociedad para que no parara la rueda y así hemos conseguido mantener familias, empresas y demás funcionando, pese a las dos crisis que llevamos gestionadas importantes.

Por tanto, el uso estratégico de la contratación pública permite una gestión de la sociedad, un salvar la sociedad económicamente, una palanca de cambio, también se ha comentado para promover, para promover cambios estructurales, esto se está viendo también en cómo se han redactado esos, esas condiciones que tampoco le gusta a la derecha o a la ultra derecha de los fondos europeos, de cómo, por la administración pública canalizando dinero pero con condiciones, podemos cambiar ese modelo productivo, porque tú, a la hora de decir contrato mejor si tu que, si tu materiales reciclable, pues la empresa se pone las pilas y trabaja hacia el reciclable. Pues, ese motor de cambio, por ejemplo en la economía circular, lo que ya se ha hablado también aquí en la parte social, ese blindaje a los trabajos, a los derechos de los trabajadores, de las trabajadoras, pequeñas empresas que lo estamos haciendo, que es, que ahora ha terminado contestando, esa lucha contra la despoblación, esa priorización, ese hacer legal que se pueda contratar el producto local de calidad, primando, primando aspectos legales, no como los que nos proponía la ultraderecha, que son ilegales, sino que, si en Aragón se promueve un producto de calidad, nosotros, por medio de la contratación pública podamos optar por empresas legales o sea, locales, puntuando por ejemplo, la calidad.

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

Y así se está haciendo, como digo, ese cambio de modelo productivo, ese incentivar la economía y ese trabajar, que cada persona que reciba al final el trabajador, la trabajadora, el productor, la productora, la inclusión social se vea reflejada en esta forma de utilizar la contratación pública.

Es muy fácil trabajar con el equipo humano, nosotros en las tres, en las áreas que hemos gestionadas desde Podemos, lo hemos demostrado, la digitalización, las cláusulas ecológicas, la innovación, las cláusulas sociales, la inclusividad, hemos estado trabajándolas, pero es que, es especialmente fácil trabajar con el equipo de contratación de esta legislatura, agradecimientos sinceros de este trabajo y de la forma que han llevado, porque además ... *[corte automático del sonido]* a insistir, creo que no sobra, han tenido que afrontar, procesos de contratación históricamente complejos y, a pesar, de estar en la pura gestión, han sabido crear futuro y crear nuevas formas de hacer. Con lo cual mi más sincero agradecimiento y reconocimiento y a por ello.

Simplemente quería decir que, me ha sorprendido la poca crítica que hay por parte la ultraderecha, porque solamente dice que hay que reforzar, prestar atención o incorporar cosas que ya están, ¿no?

Entonces, es curioso que vayan a votar un justificado, un voto negativo, sin justificarlo. Y además, me preocupa y quiero que quede constancia en el diario, en el diario de sesiones, de ese comentario que han hecho sobre la ley del ruido, de la cual he estado muy atenta porque, me ha parecido que querían hacer ustedes un trato de favor a quien no se ha adaptado a las leyes vigentes aprobadas en esta Cámara. Entonces, estaré atenta a esos comentarios y, me gustaría que quedara en el Diario de Sesiones y por eso lo digo.

Muchas gracias, en serio, sinceras, y por la ley. *[Aplausos]*.

El señor PRESIDENTE: Gracias señora de Santos.

Grupo Parlamentario Ciudadanos, señor Sanz.

El señor diputado SAZ CASADO: Gracias, presidente. Gracias, señor consejero, por su presentación legislativa de proyecto.

Bueno, nosotros votaremos que sí porque, votamos que siga la tramitación del proyecto. Votar que no, no tiene sentido, porque lo que hay que hacer es, modernizar la normativa que tenemos y recoger distintos aspectos judiciales, jurisprudenciales, Directivas de la Unión Europea y demás. Procede modificarlo.

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

Son cuatro aspectos los que hay que destacar en la naturaleza, lo económico, el jurídico y la concreción de la normativa.

Primero, la contratación pública, ¿qué es?, la contratación pública, no es nada más que una relación entre, lo que es la administración y lo que es la sociedad civil. Lo que es el mercado es el mercado. Que para unos es un objeto de adoración, para otros es un objeto de permanente sospecha, pero que no es nada más que las relaciones jurídicas propias dentro de la administración civil y en este caso de la Administración Civil con las administraciones públicas ¿para qué? Para la provisión de sus bienes y servicios, en la mejor manera posible y, con el menor coste eficiente, teniendo en cuenta otros aspectos, como en este caso, en esta ley se tiene. Ese es el centro de la cuestión.

Por tanto, la contratación pública se encuentra en una situación de intersección entre interés público, por parte de la previsión y eficiencia de las administraciones públicas, pero también hay un derecho público, otro, que es el de mantenimiento de la economía de mercado y el no erosionarla, como es parte de la legislación básica, que así lo recoge la propia normativa del Estado.

Y eso, es así porque, si no hubiera economía de mercado, como pasa en aquellos países que no hay economía de mercado, no hay contratación de administración pública. ¿Por qué tenemos? Porque hay mercado. Y eso es lo que tenemos que destacar y hay que protegerlo bien. Por lo tanto, esa normativa genera esta situación, genera una relación híbrida de lo que son las contrataciones de la administración pública.

El aspecto económico, las contrataciones públicas manejan, ya se han dicho las cifras en torno al 20 y 21% del PIB, pero lo destacable es que la mitad de ese porcentaje lo llevan adelante las comunidades autónomas. Cerca del 10% del movimiento del PIB lo generan las contrataciones públicas de las administraciones públicas, los datos de 2019 de la Administración aragonesa rondan el 3,8%, según el Observatorio de Contratación, es un dato importante y relevante y que debe estar bien regulado cuarenta mil licitaciones, Aragón tiene del orden de mil quinientas, al año, distintas, no solo la Comunidad Autónoma, sino en la Comunidad Autónoma, porque también metemos a los a las instituciones locales, las diversas diputaciones y ayuntamientos. Por lo tanto, es un aspecto de importancia capital.

Marco jurídico. Hay que apoyar la modificación porque tenemos un marco jurídico que se ha quedado obsoleto, es decir, por una parte hay una gestión compartida de las competencias entre el Estado y las comunidades autónomas, donde la legislación básica, los principios básicos, los establece la legislación por mandato constitucional, la

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

normativa estatal básica y las comunidades autónomas, pues de alguna forma desarrollan, yo creo que, fundamentalmente el tramo último de la gestión propia de las contrataciones públicas. Se produce un determinado solapamiento.

Aquí procedemos de unas normativas del año 95, después del año 11, la nuestra, etc., Directivas de la Unión Europea, sentencias del Tribunal Constitucional, es decir, lo único que tengo claro es que el esfuerzo que aquí hagamos va a ser lo más parecido al esfuerzo de Sísifo, porque al día siguiente de aprobar nuestra ley, habrá una sentencia del Constitucional, una unión directiva, una directiva, la que sea, que modificará rápidamente y quedará obsoleta nuestra ley, porque es, es el sino de la contratación administrativa, de la legislación de la contratación administrativa. Es un proceso no cerrado e interminable, por tanto, eso no lo vamos a encontrar, pero no obstante, tenemos que hacerlo lo mejor que podamos.

En cuanto a la normativa autonómica, le diré que, a mí personalmente el nombre no me gusta. Ya lo he comentado porque lo importante aquí no es el uso estratégico, sino lo importante es la contratación. El uso estratégico es una derivada transversal de la contratación, por lo tanto, no es una ley, no debería ser una ley del uso estratégico de la contratación, sino una ley de la contratación que tenga en cuenta el uso estratégico, el matiz. Ya sé que hay directivas europeas que hacen relevancia o importancia. Hay que destacar el uso estratégico, pero no es la materia sustancial. La sustancial es la otra, como así lo recoge el propio Estado.

Y nosotros creemos que, en esta ley, que ya haremos las enmiendas que procedan, fundamental, hay que proteger los principios ordenadores de la de la contratación pública, publicidad, igualdad, libre concurrencia muy importante y seguridad jurídica, que es el motivo por el que se introduce esta novedad. Y, por tanto, lo importante del desarrollo de la normativa autonómica es, no entorpecer esos principios informadores de la normativa nacional, eso es lo importante. Vamos a no entorpecer. Luego mejoraremos, pero, sobre todo, no entorpecer.

Hay muchos problemas, muchas disrupciones, es evidente en la gestión de la contratación pública, pero nosotros, vamos a tener especial cuidado, primero en vigilar esos principios informadores de la normativa nacional que vienen compartidos o inspirados por la normativa fundamentalmente europea y el Tribunal Constitucional.

Segundo, las pymes, es decir, muchas veces han sido el eslabón más débil de la gestión de la contratación pública, eso hay que buscarla, hay que darle una vuelta, porque, además, la propia norma establece que, una de las misiones de esta ley, que yo

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

no lo creo, ya que lo dice, es crear un tejido económico sólido. Nuestro tejido económico sólido es fundamentalmente de pymes, eso es lo que nosotros lo que tenemos en el 98% son pymes. Por lo tanto, hay que prestar una atención especial a las pymes y su acceso a la contratación pública.

Creo que hay que darle una solución a las centrales de compras de una manera un poco ya definitiva, porque llevamos hablando de esto cerca de quince años y se va avanzando pero muy lentamente y, hay que buscar un equilibrio entre los derechos de los trabajadores, el respeto a su dignidad y la concordancia con la eficiencia de los precios establecidos dentro de los parámetros que lo, que son la constatación de los precios que se establezcan por las convocatorias y licitaciones públicas.

Y, por último, vamos a crear una ley que vaya en el orden de simplificar y ...

El señor PRESIDENTE: Concluya, por favor.

El señor diputado SAZ CASADO: ...Sí, ya termino. Y sea efectiva esa simplificación.

En conclusión, nosotros creemos que hay que mejorar, vamos a colaborar para mejorarlo, vamos a ser vigilantes para esos aspectos, especialmente de las pymes. Un dato un tercio de las contrataciones solo acude a un licitador y, no suele ser una pyme. Por lo tanto, ahí tenemos los aspectos. Muchas gracias. *[Aplausos]*.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Saz.

Por el Grupo Parlamentario Popular, señora Sainz.

La señora diputada SAINZ MARTÍNEZ: Gracias, presidente. Buenos días, señorías.

El Gobierno de Aragón, presenta para su tramitación en estas Cortes una Ley de Uso Estratégico de la Contratación Pública. Es, sin duda, una oportunidad para configurar un nuevo modelo de contratación, que pivote sobre esa visión estratégica para poner el acento en la mayor transparencia, la mejor eficiencia y, sobre todo, en la prevención de la corrupción. Hay que recordar que, en 2018, ya existió un proyecto de ley con este mismo título.

La contratación pública, es una importante herramienta jurídica para implementar políticas públicas, por lo que, es necesario esa visión estratégica que se

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

asiente sobre los paradigmas de la calidad, eficiencia, transparencia y la integridad. 2017, la Ley de Contratos del Sector Público ya dio un paso adelante en la consolidación del uso de medidas electrónicas y la transparencia en la contratación electrónica. Resulta, un instrumento muy eficaz en la lucha contra la corrupción.

A pesar del impacto del uso de los medios electrónicos, del impacto positivo, a día de hoy, la extensión de la contratación electrónica, es muy reducida en la administración autonómica y sus entes públicos, por no decir nula, pesar de que, en 2014 aparece la primera normativa europea para impulsar los medios electrónicos en la contratación pública. Ha existido, excesiva lentitud, del Gobierno de Aragón, para poner en marcha la contratación electrónica y vemos la escasa voluntad del Gobierno para solucionar este retraso.

La pregunta es: ¿para cuándo la contratación electrónica real, íntegra, completa en nuestra comunidad autónoma? En pocos años, los procedimientos electrónicos, han pasado de ser una opción a convertirse en una obligación a lo. A lo largo de todo el texto, se hace referencia en innumerables ocasiones a la palabra transparencia. Si nuestra comunidad autónoma estuviera licitando electrónicamente, los procesos serían totalmente transparentes.

Es fundamental, avanzar en el diseño y la consolidación de una verdadera administración electrónica en nuestra comunidad autónoma. Acumula retrasos, carencias y deficiencias que, en los meses tan duros de pandemia, fueron especialmente manifiesto en los diferentes ámbitos de nuestra administración.

El Gobierno, va a tener que comprometerse con esta ley, además del marco normativo, falta un marco presupuestario que pueda aplicar las iniciativas que se derivan de este proyecto de ley.

En la memoria justificativa de este proyecto, dice que no conlleva coste económico o incremento de gasto con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma. El retraso de la Comunidad Autónoma en la implantación de la contratación electrónica es un reflejo de que el dinero destinado a la puesta en marcha de la contratación electrónica ha sido insuficiente, es insuficiente y a pesar de ello, el gobierno no piensa en incrementar el gasto para solventar esta cuestión y, si no hay presupuesto, pues estamos ante un proyecto de ley hueco.

Por otro lado, el proyecto de ley, se detalla de una forma muy extensa, con ejemplos concretos en materia relativa a la formación de la contratación, con la intención de crear programas específicos y amplios, para conseguir la

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

profesionalización de la contratación pública y esto se pretende, ponerlo en funcionamiento sin incrementar el gasto con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma. Permítanos, que este grupo parlamentario lo ponga en duda. Si los planes de formación son los mismos que actualmente se llevan a cabo, poco vamos a avanzar en la profesionalización del personal en materia, en materia de contratación, poco vamos a avanzar en esa profesionalización de los órganos de contratación. Si se pretende ampliar la formación, está claro que, esta cuestión va a tener un coste económico para la Comunidad Autónoma.

El Partido Popular, creemos obligado que, el Gobierno de Aragón cumpla con la normativa de contratación, porque ahora no lo está haciendo, lo dice de forma reiterada la Cámara de Cuentas, se puede comprobar que lo que aparece en los informes no es nada nuevo, es reiterativo de la fiscalización de ejercicios anteriores y poco o nada se ha hecho para corregir, cuestiones detalladas por el órgano fiscalizador. Apoyaremos el inicio de la tramitación de esta ley, pero, será necesario que el Gobierno de Aragón definitivamente aborde los retrasos en contratación electrónica que se da en la Administración autonómica. Gracias. *[Aplausos]*.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señora Sainz.
Grupo Parlamentario Socialista, señor Galeano.

El señor diputado GALEANO GRACIA: Gracias. Gracias, señor presidente.

Señor consejero, desde el Grupo Parlamentario Socialista vamos a votar, como no puede ser de otra manera, a favor de la tramitación de este proyecto de ley y lo vamos a hacer plenamente satisfechos de lo que consideramos, es un nuevo paso del gobierno de Javier Lambán, en ese intento de configurar una administración más cercana y accesible al ciudadano, a la par que más transparente, más eficiente y más digitalizada, es decir, una administración pública de mayor calidad y sostenibilidad.

Es este, señor consejero, creemos, un proyecto de ley, al que se presume amplio respaldo tras haber incorporado numerosas observaciones, recomendaciones de diferentes organismos e instituciones con *expertise* en el sector, enriqueciendo el resultado de ese anteproyecto que, como digo, ha sido muy trabajado de forma previa. No me cabe duda, señor, señor consejero, de que la visión, por ejemplo, de algún grupo parlamentario como es el de Vox, sobre la, de alguna manera, ese carácter sumiso de la legislación autonómica respecto de la legislación estatal, nada más lejos de la realidad,

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

también podríamos decir que Viriato era casi un seguidor *hooligan* del Imperio Romano, pero, señora Fernández, le recuerdo que, precisamente, esta comunidad, este Gobierno de Aragón, en la pasada legislatura, planteó un recurso de constitucionalidad ante la ley estatal. Con lo cual, no creo, que seamos mucho del copia-pegar.

Es este también, un paso más en ese camino de configurar, como dice el Observatorio de Contratación Pública a esta, como una útil herramienta para lograr objetivos sociales, ambientales o laborales, con la convicción de que los mismos comportan una adecuada comprensión de cómo deben canalizarse los fondos públicos, incorporando esa visión estratégica, tan demandada, y que deja atrás postulados exclusivamente hacendísticos o economicistas de aquella.

Diferentes razones la han explicado, ya, diferentes portavoces justifican la promulgación de una ley como ésta la obsolescencia de la ley... de la ley del 2011 pionera, eso sí, también en algunas de las cuestiones y la dispersión normativa que existe en la actualidad, los nuevos paradigmas recogidos en la cuarta generación de directivas europeas y de la propia Ley de Contratos Estatal del aprendizaje que se deriva de la aplicación en estos últimos años de dichas normativas, jurisprudencia del Tribunal Constitucional y el mandato, recogido también en otras leyes de reciente aprobación en este propio Parlamento. Y, ¿por qué no decirlo?, la transformación sufrida por nuestro sector público en los últimos años, con especial mención al aprendizaje también vivido de la experiencia de la pandemia del COVID-19.

Todo ello hacen que sea obligada a una homogeneización de los diferentes textos legislativos en pro de una mayor seguridad jurídica en beneficio de los órganos contratantes y, por supuesto, de las empresas.

Señorías, el Gobierno cuatripartito viene demostrando en la presente legislatura que no se conforma con un modelo de crecimiento cortoplacista, sino que pretende construir un nuevo modelo productivo basado en un crecimiento económico más sostenible y más inclusivo. De ahí que este grupo considera que un determinado uso de la contratación pública nos va a servir de palanca para impulsar esa visión largoplacista que, como fin último, no les quepa duda, tiene el beneficio del conjunto de la ciudadanía.

Quizás es esta una ley, admito, muy poco propicia para debatir en tertulias televisivas o radiofónicas, o para prestar titulares mediáticos. Pero no les quepa duda, señorías, que muchas cuestiones relacionadas, por ejemplo, con la preservación futura del medio ambiente, del tratamiento sanitario y la investigación, por ejemplo, frente a

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

las futuras, también, pandemias, de la estabilidad en el empleo y de la lucha contra la precariedad, de la asistencia social a las personas ancianas, de la accesibilidad de los ciudadanos a la Administración pública y a los expedientes que en ella tienen que realizar, o de la buena ejecución de una infraestructura pública, entre otras cuestiones, tienen aquí, en esta normativa su punto de partida, para bien o para mal.

Es decir, que a través de la contratación pública las instituciones perfilan el modelo de sociedad que quieren para los próximos años, para los próximos lustros y las políticas públicas que van a priorizar para conseguir ese objetivo. Prioridades que, en el caso de este cuatripartito, pasan por consolidar y avanzar en ese modelo de sociedad justa e inclusiva, digital e innovadora, sostenible, social, laboral y medioambientalmente.

Y siendo conscientes este gobierno de que para ello, para la consecución de estos objetivos, se necesita una Administración eficiente, profesionalizada, cercana y transparente, que evite duplicidades y cargas burocráticas, que aliente la participación ciudadana, la innovación y que, por supuesto, también venga a rendir cuentas ante la ciudadanía.

Como digo, señor consejero, votaremos a favor de esta normativa. Y también hablando de rendir cuentas y acabando ya aquí el debate en este pleno de hoy, rindan también, señorías, ustedes cuentas ante sus familias en las próximas fechas veraniegas. Se lo agradecerán. Muchas gracias, señor presidente. *[Aplausos]*.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Galeano.

Procedemos, pues, a la votación de totalidad del proyecto de ley. Comienza la votación. Finaliza la votación.

Sesenta y cuatro presentes, sesenta y tres emitidos. Si alguien lo solicita, repetiremos la votación. Pues, repetimos la votación. Comienza la votación. Finaliza la votación.

Sesenta y cuatro presentes, sesenta y cuatro emitidos. Votos a favor, sesenta y dos; en contra, dos y ninguna abstención. **Por lo tanto, queda aprobado.**

Explicación de voto: ¿Izquierda Unida? ¿Grupo Aragonés? ¿Grupo Parlamentario Vox? ¿Grupo Parlamentario de Chunta? ¿Grupo Parlamentario de Podemos? ¿Grupo Parlamentario de Ciudadanos? ¿Grupo Parlamentario Popular? ¿Grupo Parlamentario Socialista?

2ª Sesión plenaria 28/06/22

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

Pues, terminado el orden del día, se levanta la sesión *[a las catorce horas y once minutos]*.

Muchas gracias.